

## SECRETARÍA DE ECONOMÍA

**CRITERIOS de operación del Programa de Apoyo a la Industria Vitivinícola (PROVITI), en el marco de los Lineamientos del Programa para Impulsar la Competitividad de los Sectores Industriales (PROIND), para el ejercicio fiscal 2012.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180 y 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 5, fracción XVI y 22, fracciones XII y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

### CONSIDERANDO

Que es atribución de la Secretaría de Economía promover, orientar, fomentar y estimular la industria nacional;

Que el artículo 28 último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que podrán otorgarse apoyos con recursos federales a actividades prioritarias, siempre y cuando sean generales, de carácter temporal y no afecten significativamente las finanzas de la Nación;

Que el Programa para Impulsar la Competitividad de los Sectores Industriales (PROIND) es un instrumento de la política del Gobierno Federal para promover el desarrollo productivo de los sectores industriales;

Que en México como en otros países con alto desarrollo vitivinícola existen diversas regiones geográficas con potencial para el desarrollo de esta actividad, cuya producción actual resulta insuficiente para satisfacer la tendencia creciente en la demanda de vino de mesa, cuyo consumo es actualmente abastecido en más de la mitad por productos importados;

Que resulta necesario establecer condiciones para detonar una mayor inversión en la industria vitivinícola que se traduzca en mayor producción, oportunidad de empleos, bienestar económico y social en las comunidades donde se lleva a cabo esta actividad en consonancia con los programas vigentes en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, destinados a incrementar la superficie para la siembra y cosecha de uva;

Que existe coincidencia en los Poderes Legislativo y Ejecutivo sobre la conveniencia de apoyar el desarrollo de la industria vitivinícola a través de las micro, pequeñas, medianas y grandes empresas ubicadas en las regiones vinícolas del país para contribuir al posicionamiento de este sector en los mercados nacional e internacional, y

Que con objeto de contar con un mecanismo que asegure la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos asignados a la industria vitivinícola del país, se expiden los siguientes:

### **CRITERIOS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYO A LA INDUSTRIA VITIVINICOLA (PROVITI), EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA PARA IMPULSAR LA COMPETITIVIDAD DE LOS SECTORES INDUSTRIALES (PROIND), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012**

#### **1. De los Criterios de Operación del PROVITI**

De conformidad con lo dispuesto en el Lineamiento 10, fracciones II, III y IV y demás relativos del Programa para Impulsar la Competitividad de los Sectores Industriales (PROIND), se establecen los presentes Criterios de Operación del Programa de Apoyo a la Industria Vitivinícola (PROVITI).

#### **2. De los objetivos general y específicos del PROVITI**

De conformidad con el PROIND, el PROVITI tiene como objetivo general otorgar subsidios de carácter temporal a los integrantes del Sector Industrial Vitivinícola para promover el desarrollo de la productividad, viabilidad y sustentabilidad de dicho sector industrial en México.

Objetivos específicos:

- I. Incrementar la producción del Sector Vitivinícola;
- II. Estimular la competitividad del Sector Vitivinícola;

- III. Mejorar los procesos productivos del Sector Vitivinícola;
- IV. Fortalecer la cadena productiva del Sector Vitivinícola, y
- V. Contribuir al desarrollo y modernización de la infraestructura industrial para favorecer la integración de las capacidades técnicas, operativas y comerciales del Sector Vitivinícola;

### 3. De las definiciones

Para efectos de los presentes Criterios de Operación, se entenderá por:

- I. **Apoyos:** Los recursos económicos, vía subsidios de carácter temporal a la producción, que el Gobierno Federal otorgará por conducto de la Secretaría de Economía, en los términos del Presupuesto de Egresos de la Federación vigente, a quienes resulten Beneficiarios del PROVITI;
- II. **Beneficiario:** Persona física o moral del Sector Industrial Vitivinícola cuya solicitud de apoyo, presentada a través del Organismo Intermedio, haya sido autorizada por el Consejo Directivo del PROIND;
- III. **COFEMER:** Comisión Federal de Mejora Regulatoria;
- IV. **Consejo Directivo:** Instancia normativa del PROIND;
- V. **Convenio de Colaboración:** Instrumento jurídico celebrado entre la Secretaría de Economía, a través de la Subsecretaría de Industria y Comercio, en su caso la Representación Federal y la Instancia Ejecutora, y el Organismo Intermedio, para formalizar la entrega de los apoyos del PROIND para la ejecución de las Solicitudes de apoyo aprobadas por el Consejo Directivo y en el que se establecerán los compromisos generales y acciones tendientes a promover el desarrollo del Sector Industrial Vitivinícola, de acuerdo con los objetivos específicos del Programa;
- VI. **Criterios de Operación:** Criterios de Operación del Programa de Apoyo a la Industria Vitivinícola (PROVITI), en el marco de los Lineamientos del Programa para Impulsar la Competitividad de los Sectores Industriales (PROIND), para el Ejercicio Fiscal 2012;
- VII. **DGIB:** La Dirección General de Industrias Básicas de la Secretaría de Economía adscrita a la Subsecretaría de Industria y Comercio, instancia ejecutora del PROIND;
- VIII. **DOF:** Diario Oficial de la Federación;
- IX. **Informe de avance:** Información que utilizando el formato establecido en estos Criterios de Operación, el Beneficiario entrega al Organismo Intermedio para corroborar la correcta aplicación de los recursos federales otorgados así como el cumplimiento de las etapas establecidas en la solicitud de apoyo aprobada por el Consejo Directivo, una vez validada y aprobada esta información, el Organismo Intermedio la integra y entrega a la DGIB o en su caso, a la Representación Federal;
- X. **Informe final:** Información que utilizando el formato establecido en estos Criterios de Operación el Beneficiario entrega al Organismo Intermedio para corroborar la correcta aplicación de los recursos federales otorgados, la ejecución del proyecto y el cumplimiento de las metas e indicadores de acuerdo con lo establecido en la solicitud de apoyo aprobada por el Consejo Directivo. El Organismo Intermedio una vez validada y aprobada esta información, la integra y entrega a la DGIB o en su caso, a la Representación Federal;
- XI. **Industria vitivinícola:** Actividad económica y empresarial cuyo objeto es la industrialización de la uva por el método de fermentación para la producción de vino;
- XII. **Lineamientos:** Lineamientos del Programa para Impulsar la Competitividad de los Sectores Industriales, para el Ejercicio Fiscal 2012, aplicables al PROVITI conjuntamente con estos Criterios de Operación;
- XIII. **Organismo Empresarial:** Organismos, uniones, asociaciones, cooperativas, cámaras, consejos, federaciones, grupos o entidades de fomento y representación empresarial, sin fines de lucro; empresas integradoras; todos ellos constituidos conforme a la legislación mexicana;
- XIV. **Organismo Intermedio:** Organismo Empresarial del Sector Industrial Vitivinícola, autorizado por el Consejo Directivo para fungir como tal de conformidad con su objeto y lo dispuesto en los Lineamientos del PROIND y de los presentes Criterios de Operación;

- XV. Persona Moral:** Agrupación de personas que forman entes colectivos con finalidad lícita, a la que la ley les ha reconocido capacidad jurídica independiente a la de sus integrantes para adquirir derechos y contraer obligaciones;
- XVI. Población objetivo:** Personas morales y/o personas físicas con actividad empresarial del Sector Industrial Vitivinícola, considerándose en este rubro a los agrupamientos empresariales y empresas integradoras cuyos objetivos sean el desarrollo del Sector Industrial Vitivinícola;
- XVII. PROIND:** Programa para Impulsar la Competitividad de los Sectores Industriales;
- XVIII. PROVITI:** Programa de Apoyo a la Industria Vitivinícola en el marco del PROIND;
- XIX. Reporte de Resultados:** Documento mediante el cual los Organismos Intermedios utilizando el formato establecido por la DGIB informan a ésta, al término del ejercicio fiscal, la relación de las solicitudes que recibieron, gestionaron y la comprobación de la aplicación de los recursos federales otorgados a los Beneficiarios y los impactos generados;
- XX. Representación Federal:** Delegación, Subdelegación u Oficina de Servicio de la Secretaría de Economía correspondiente;
- XXI. SE:** La Secretaría de Economía;
- XXII. SHCP:** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- XXIII. Solicitante:** Persona moral o física con actividad empresarial pertenecientes a la industria vitivinícola que manifiesta la intención de acceder al apoyo del PROVITI a través de un Organismo Intermedio del Sector Industrial Vitivinícola;
- XXIV. Solicitud de apoyo:** Formato establecido para presentar la petición para acceder al apoyo del PROVITI, conforme a lo establecido en el Anexo 1 de los presentes Criterios de Operación, dicho formato podrá ser consultado en la página de Internet de la COFEMER;
- XXV. SSIC:** La Subsecretaría de Industria y Comercio de la SE;
- XXVI. Subsidio:** Asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos de la Federación vigente que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad para fomentar el desarrollo de actividades económicas prioritarias de interés general;
- XXVII. TESOFE:** Tesorería de la Federación, y
- XXVIII. Vino:** Bebida resultante de la fermentación alcohólica completa o parcial de la uva fresca, estrujada o no, o del mosto obtenido de la uva, con una graduación alcohólica de hasta 14°G.L.

#### 4. De la Instancia Normativa

La instancia normativa del PROVITI será el Consejo Directivo del PROIND, de conformidad con las facultades y obligaciones establecidas en el 10 de los Lineamientos. El Consejo Directivo, considerando las condiciones que pudieran presentarse podrá autorizar la modificación de los presentes Criterios de Operación, lo cual será difundido a través de la publicación correspondiente en el Diario Oficial de la Federación.

El Consejo Directivo y los Organismos Intermedios, en los términos de los Lineamientos, son responsables de administrar los recursos federales destinados al PROVITI, de conformidad con la normativa aplicable.

#### 5. De la Instancia Ejecutora

La operación del PROVITI estará a cargo de la SE, a través de la DGIB. Para tal efecto, la DGIB implementará los procedimientos administrativos necesarios para operar el Programa, conforme al Anexo I de los Lineamientos, que permitan la atención de las solicitudes y en su caso, la entrega oportuna y transparente de los recursos.

La SSIC, o en su caso la DGIB, a través de las instancias o personal que para estos efectos se designe, podrá realizar las actividades de supervisión, evaluación y monitoreo del PROVITI.

#### 6. De los Apoyos del PROVITI

El monto total con recursos federales del PROVITI, será el determinado por el Consejo Directivo considerando la disponibilidad presupuestal que indique la SHCP;

Las categorías de apoyo y montos por conceptos de gasto aplicables en los que podrá incurrir una solicitud de apoyo con recursos del PROVITI son los siguientes:

**I. Categoría: Producción**

Subcategoría	El monto que resulte inferior de las siguientes opciones	
	Monto máximo de apoyo por proyecto	% del valor del proyecto
a) Adquisición de equipo y maquinaria industrial para la transformación, puede incluir: <ul style="list-style-type: none"> <li>i. prensado y fermentación</li> <li>ii. embotellamiento y etiquetado</li> <li>iii. almacenamiento</li> <li>iv. pruebas y laboratorio</li> <li>v. otra maquinaria y equipo</li> </ul>	1,300,000	65%
b) Adquisición de equipo y maquinaria industrial para la transformación, para ser utilizado por un grupo de empresas, puede incluir: <ul style="list-style-type: none"> <li>i. prensado y fermentación</li> <li>ii. embotellamiento y etiquetado</li> <li>iii. almacenamiento</li> <li>iv. pruebas y laboratorio</li> <li>v. otra maquinaria y equipo</li> </ul>	1,300,000	65%

**II. Categoría: Proyecto de inversión**

Subcategoría	El monto que resulte inferior de las siguientes opciones	
	Monto máximo de apoyo por proyecto	% del valor del proyecto
Desarrollo de infraestructura productiva (construcción, remodelación de bodegas, naves industriales, patios de maniobras, entre otras).	1,200,000	60%

**III. Categoría: Capacitación**

Subcategoría	El monto que resulte inferior de las siguientes opciones	
	Monto máximo de apoyo por proyecto	% del valor del proyecto
a) Capacitación para la transferencia de tecnologías productivas aplicadas al proceso industrial.	250,000	50%
b) Capacitación para desarrollo empresarial (visión estratégica; planes de negocio).	250,000	50%

**IV. Categoría: Estudios, Consultorías o Asesorías**

Subcategoría	El monto que resulte inferior de las siguientes opciones	
	Monto máximo de apoyo por proyecto	% del valor del proyecto
a) Estudios Sectoriales de competitividad y productividad.	500,000	50%
b) Estudios de mercado, elaboración de proyectos y estudios de costos.	500,000	50%

**7. De los periodos y plazos de apoyo**

A partir de la entrada en vigor de los presentes Criterios de Operación, los Organismos Empresariales podrán solicitar ante la DGIB o la Representación Federal que corresponda, su autorización como Organismos Intermedios.

El plazo para la recepción de solicitudes de apoyo será de 30 (treinta) días naturales, que comenzarán a correr 30 (treinta) días naturales después de la entrada en vigor de los presentes Criterios de Operación. Las solicitudes de apoyo deben ser presentadas a través de un Organismo Intermedio autorizado por el Consejo Directivo.

La recepción de las solicitudes de apoyo, se considerará de acuerdo al orden en que fueron recibidas por la DGIB, sujeto a la disponibilidad presupuestal, siempre y cuando cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en los Lineamientos y los presentes Criterios de Operación.

Todas las erogaciones efectuadas durante el periodo autorizado para una solicitud de apoyo deberán estar directamente relacionadas con el objetivo de la misma, incluyendo la creación de asociaciones de empresas para los fines del proyecto y/o dictámenes auditados, entre otras. Las aportaciones anteriores que los beneficiarios y/o los Organismos Intermedios pretendan que se les reconozcan, deberán estar relacionadas con el objeto de la solicitud de apoyo. Solamente se reconocerán aportaciones anteriores cuando éstas se hayan efectuado a partir del día de la publicación de estos Criterios de Operación en el DOF. En cualquier caso, las inversiones realizadas a partir de esa fecha por parte de los solicitantes, no suponen la aprobación de la solicitud de apoyo por parte del Consejo Directivo.

**8. De los Requisitos del Organismo Intermedio**

Los Organismos Intermedios son los encargados de presentar las solicitudes de apoyo y en su caso canalizar los Apoyos a la Población Objetivo del PROVITI. Para ser autorizado como Organismo Intermedio por el Consejo Directivo, los Organismos Empresariales interesados deberán estar legalmente constituidos conforme a la legislación mexicana y presentar ante la DGIB solicitud en escrito libre firmado por el representante legal, anexando la documentación indicada en el Anexo 2 de los presentes Criterios de Operación.

La DGIB tendrá 10 (diez) días naturales contados a partir de la recepción de la solicitud para revisar que la información presentada por el Organismo Empresarial se apegue a los Lineamientos y los presentes Criterios de Operación, en caso de que la información no cumpla con lo indicado, se deberá prevenir al interesado para que en un plazo máximo de 7 (siete) días naturales contados a partir de la fecha de notificación, complete o subsane la información requerida, cuando el Organismo Empresarial no cumpla con alguno de los puntos antes descritos y/o no responda al requerimiento en tiempo y forma se desechará su solicitud.

En un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales a partir de la fecha en que se encuentre completa la información, la DGIB someterá la solicitud al Consejo Directivo para su análisis y aprobación o rechazo.

En su actuación los Organismos Intermedios autorizados por el Consejo Directivo deben conducirse conforme al 26 y 27 de los Lineamientos. La SE publicará en su portal de Internet [www.economia.gob.mx](http://www.economia.gob.mx), el listado de Organismos Intermedios aprobados por el Consejo Directivo.

### 9. De las Solicitudes de apoyo

Los Organismos Intermedios son los encargados de presentar las solicitudes de apoyo y en su caso canalizar los apoyos del PROVITI a la Población Objetivo. Los interesados que cuenten con proyectos susceptibles de apoyo conforme a los presentes Criterios de Operación, deberán requisitar y entregar al Organismo Intermedio el formato de solicitud de apoyo (Anexo 1) con los anexos indicados en el mismo.

El Organismo Intermedio será responsable de la revisión y validación de la documentación requerida para integrar cada solicitud de apoyo y presentarla en la DGIB o en la Representación Federal que corresponda dentro del plazo establecido en los presentes Criterios de Operación.

Las solicitudes de apoyo deben cumplir lo siguiente:

- I. El Organismo Intermedio deberá presentar las solicitudes de apoyo dentro del plazo de vigencia a que se refiere el Punto 7 de los presentes Criterios de Operación, ante la DGIB o la Representación Federal de la SE que corresponda por domicilio;
- II. La solicitud de apoyo deberá ser presentada debidamente requisitada y firmada por el Organismo Intermedio y el Solicitante, utilizando el formato impreso, acompañada de los anexos requeridos. En los casos en que se solicite copia simple, ésta deberá venir acompañada del documento original o copia certificada para su cotejo; adjuntando en forma electrónica la documentación soporte del proyecto y la documentación jurídica correspondiente. Toda la información que se proporcione estará sujeta a revisión y cotejo durante las visitas de verificación que en su caso se programen;
- III. El proyecto para el que se solicite el apoyo debe cumplir con las características de las categorías establecidas en los Lineamientos y en los presentes Criterios de Operación;
- IV. La solicitud de apoyo no debe rebasar los montos y porcentajes máximos establecidos en los presentes Criterios de Operación. Cualquiera otra erogación cuyo concepto no se encuentre descrito en dichas categorías deberá estar expresamente mencionado en el proyecto para valoración y en su caso aprobación por el Consejo Directivo;
- V. Las metas de los proyectos para los cuales se solicita el apoyo deberán estar alineadas a los objetivos del PROVITI y tener un impacto en la industria Vitivinícola;
- VI. Las solicitudes de apoyo que se refieran a proyectos con beneficios para un grupo de empresas, deben anexar la constancia de la creación de una asociación civil para el objetivo común, o carta de intención de creación de la asociación civil firmada por los interesados;
- VII. Para efectos de integrar la solicitud, los Solicitantes deberán entregar al Organismo Intermedio la siguiente documentación:
  - a. Copia simple legible de la identificación oficial vigente del Solicitante o del representante legal (credencial de elector, cartilla del servicio militar nacional o pasaporte);
  - b. Copia simple legible de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC);
  - c. Para el caso de Persona Moral copia simple legible del acta constitutiva y del poder notarial vigente y/o actualizado del representante legal;
  - d. Opinión vigente emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) donde se manifieste que el Solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, conforme a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y al procedimiento establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, que incluya los siguientes conceptos: inscripción al RFC, créditos fiscales y presentación de declaraciones;
  - e. Escrito firmado bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que no está recibiendo apoyos para el mismo concepto o proyecto por parte de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa de la SE o de otros programas federales, que impliquen sustituir su aportación o duplicar apoyos o subsidios conforme a lo establecido en los Criterios de Operación (Anexo 3), y
  - f. Escrito compromiso firmado bajo protesta de decir verdad de que todas las erogaciones efectuadas o por efectuar durante la vigencia del proyecto estarán directamente relacionadas con el objetivo del mismo y que toda la documentación comprobatoria del gasto, de entregables e impacto será fidedigna, sabedores de que en caso de incumplimiento se aplicarán las sanciones establecidas en los 30, 31 y 32 de los Lineamientos, (Anexo 4).

Cuando el Solicitante no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en los presentes Criterios de Operación, su Solicitud de apoyo no podrá ser presentada por el Organismo Intermedio a la Representación Federal o a la DGIB, en tanto no corrija dicha situación.

El Organismo Intermedio deberá llevar un registro de cada solicitud que reciba, integre y gestione ante la Representación Federal de la SE o la DGIB, conforme a lo establecido en los Lineamientos y en los presentes Criterios de Operación. Por regla general la comprobación del recurso deberá estar a nombre del Organismo Intermedio o del Beneficiario, según sea el caso.

#### **10. De la Revisión de las Solicitudes de apoyo**

La DGIB revisará las Solicitudes de apoyo presentadas dentro de un plazo máximo de 60 (sesenta) días naturales, a partir de la fecha en que reciba físicamente la solicitud de apoyo y documentación soporte, corroborando que la solicitud de apoyo cumpla con los requisitos establecidos en los Lineamientos y los presentes Criterios de Operación.

En su caso, la DGIB podrá emitir observaciones o requerimientos de información a las Solicitudes de apoyo conforme a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. En el supuesto de que la Solicitud de apoyo no contenga los datos correctos y completos, o falte documentación requerida, la Representación Federal o la DGIB prevendrán al Organismo Intermedio para que subsane la irregularidad dentro de los siguientes 10 (diez) días naturales contados a partir de la fecha de la notificación de la prevención. En caso de que el Organismo Intermedio no atienda la prevención dentro de ese plazo, la Solicitud de apoyo se tendrá como no presentada por lo cual, no será objeto de recomendación por parte de la DGIB ante el Consejo Directivo del PROIND, sin responsabilidad alguna para el Consejo Directivo, la DGIB y la Representación Federal.

Cuando las solicitudes de apoyo estén debidamente presentadas, cumplan los requisitos, rangos y montos establecidos en estos Criterios de Operación y los Lineamientos, la DGIB presentará una recomendación al Consejo Directivo para que éste resuelva lo conducente.

#### **11. De los Criterios de Elegibilidad y de la resolución de las Solicitudes de apoyo**

El Consejo Directivo analizará la revisión y recomendación de la DGIB y en su caso, aprobará o rechazará las Solicitudes de apoyo que sean presentadas por los Organismos Intermedios conforme a lo señalado en el 15 de los Lineamientos y el Punto 7 de los presentes Criterios de Operación, considerando lo siguiente:

- I. Se trate de proyectos que incidan en la productividad de la Población Objetivo, contribuyan al mejoramiento de los procesos productivos y reduzcan costos de operación;
- II. Procuren la integración de varias empresas para hacer más eficientes los procesos productivos y/o reducir costos de operación de la industria Vitivinícola;
- III. Fomenten la innovación y el desarrollo de nuevos productos para atender nichos específicos;
- IV. Se trate de proyectos que incidan en el desarrollo del potencial de la actividad productiva, cuando se acredite fehacientemente que existe intención de compra de clientes para atender mayores volúmenes de productos, o productos nuevos;
- V. Promuevan el desarrollo de las capacidades laborales y la productividad, y
- VI. Otros que contribuyan al logro de los objetivos del PROVITI.

El Consejo Directivo evaluará las solicitudes de apoyo que le sean presentadas y de conformidad con el 38 de los Lineamientos emitirá la resolución que corresponda, la cual constará en el Acta de la Sesión correspondiente. El Consejo Directivo hará del conocimiento de la Representación Federal las solicitudes de apoyo autorizadas, y en su caso, las que fueron condicionadas o rechazadas fundando y motivando las causas para su notificación al Organismo Intermedio.

#### **12. De la Suscripción de Convenios de Colaboración**

Respecto de las solicitudes de apoyo autorizadas y con el fin de proceder al otorgamiento de los apoyos al Organismo Intermedio, éste deberá suscribir el Convenio de Colaboración con la SSIC, la DGIB y, en su caso, la Representación Federal, el cual será elaborado por la DGIB, de conformidad con el Anexo 1 de los Lineamientos, el Anexo 5 de estos Criterios de Operación y con la documentación jurídica del Organismo Intermedio.

La DGIB o, en su caso, la Representación Federal notificará al representante legal del Organismo Intermedio que comparezca a suscribir el Convenio de Colaboración que se encuentra disponible en las oficinas de la SE que se indiquen, dentro de un plazo que no excederá de 20 (veinte) días naturales siguientes a la notificación, de lo contrario la(s) Solicitud(es) de Apoyo podrá(n) ser cancelada(s) sin responsabilidad para la SSIC, la DGIB, la Representación Federal y el Consejo Directivo. De todo convenio suscrito, la DGIB deberá realizar las gestiones para su inscripción en el Registro de Convenios ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SE.

Una vez cumplidas las formalidades del convenio de colaboración, los apoyos podrán ser otorgados al Beneficiario por conducto del Organismo Intermedio, en los términos del Anexo I de los Lineamientos y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

### **13. De la Entrega de los Recursos al Organismo Intermedio**

Una vez cumplidas las formalidades del convenio de colaboración, para efectos de la entrega de los recursos al Organismo Intermedio, éste deberá cumplir con lo siguiente:

- I. El Organismo Intermedio debe ser dado de alta como proveedor de la SE, para lo cual deberá remitir la siguiente documentación a la DGIB:
  - a) Formato de solicitud de alta como proveedor de la SE y formato de personas morales, mismos que serán proporcionados por la DGIB;
  - b) Carta membretada y sellada por la institución bancaria emisora de la cuenta, que especifique las siguientes características: Nombre del titular (Organismo Intermedio), número de cuenta bancaria, número CLABE (18 dígitos), número de plaza, número de sucursal y fecha de apertura de la cuenta bancaria, indicando que la cuenta es liquidable, genera intereses y que se pueden emitir cheques o transferencias bancarias;
  - c) Copia legible del comprobante de domicilio (recibo de teléfono actualizado) del Organismo Intermedio;
  - d) Indicar si existen cambios en los siguientes documentos entregados al solicitar su autorización, de ser así, entregar copia simple del documento actualizado y original para cotejo:
    - i. Copia legible de la cédula fiscal del Organismo Intermedio;
    - ii. Copia legible del Acta Constitutiva del Organismo Intermedio;
    - iii. Copia legible del poder notarial del Representante Legal que representa al Organismo Intermedio, y
    - iv. Copia legible de la identificación del Representante Legal del Organismo Intermedio;
- II. El Organismo Intermedio debe entregar el recibo original por concepto de los recursos del PROVITI que le serán entregados, firmado por la persona facultada, mismo que deberá incluir el monto de cada una de la(s) Solicitud(es) de Apoyo autorizada(s) por el Consejo Directivo del PROIND, anexando además la siguiente documentación:
  - a) Copia simple de la documentación que faculta a la persona que suscribe el recibo y original para cotejo, y
  - b) Copia simple de la identificación oficial vigente de dicha persona y original para cotejo.

El Organismo Intermedio deberá entregar los recursos a los Beneficiarios sin demora y conforme al monto aprobado en la Solicitud de apoyo por el Consejo Directivo, recabando el recibo correspondiente. (Anexo 6)

Los beneficiarios deberán cumplir con sus obligaciones conforme al 29 de los Lineamientos para ejecutar o desarrollar materialmente las solicitudes de apoyo autorizadas, cumpliendo con los porcentajes de aportación y demás compromisos que establecen los Lineamientos y estos Criterios de Operación y aplicar eficientemente los apoyos conforme al fin para el cual fue otorgado.

Los apoyos con recursos federales que no hayan sido devengados al 31 de diciembre de 2012, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, incluyendo sus rendimientos, conforme a las disposiciones presupuestarias vigentes.

#### 14. De la Comprobación de las Solicitudes de apoyo

El Organismo Intermedio podrá realizar evaluaciones, dictámenes técnicos y/o contables y realizar por lo menos una visita de verificación, directamente o a través de terceros especializados, para validar la información presentada por los Beneficiarios. Lo anterior, sin menoscabo de la revisión que pudiera realizar la SE en el ámbito de sus facultades.

De conformidad con el 29 de los Lineamientos, los Beneficiarios deberán proporcionar toda la información que en su caso le requiera el Organismo Intermedio para la debida integración de los informes de avance y/o final.

El Organismo Intermedio deberá entregar los informes de avance y final por Solicitud de apoyo conforme lo señalado en el 27, fracciones XV y XVI de los Lineamientos, para lo cual deberá requerir oportunamente al Beneficiario toda la documentación comprobatoria, debe verificarla y validarla y anexarla al informe según corresponda, mediante la cual se acrediten las obligaciones a su cargo y del beneficiario, para la comprobación de la ejecución de las solicitudes de apoyo autorizadas y la correcta aplicación de los apoyos otorgados.

- I. **Informe de avance:** La información deberá cumplir con lo establecido en el Anexo 7 de los presentes Criterios de Operación. Una vez validada y aprobada la información, el Organismo Intermedio la integra y entrega a la DGIB, o en su caso, a la Representación Federal. Este informe debe presentarse en un plazo de 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la entrega de los recursos al Organismo Intermedio o al 15 de diciembre de 2012, lo que ocurra primero.
- II. **Informe final:** La información deberá cumplir con lo establecido en el Anexo 8 de los presentes Criterios de Operación. Una vez validada y aprobada la información, el Organismo Intermedio la integra y entrega a la DGIB, o en su caso, a la Representación Federal. Este informe debe presentarse a más tardar el 30 de julio de 2013. Sin perjuicio de la información que indica el formato del Anexo 8 de los presentes Criterios de Operación, el informe final deberá, incluir lo siguiente:
  - a) Estado de cuenta bancario del Beneficiario en donde se refleje el movimiento de ingreso del recurso;
  - b) Recibo del Beneficiario por concepto de los recursos del PROVITI entregados por el Organismo Intermedio por el monto aprobado por el Consejo Directivo, utilizando el formato establecido en el Anexo 6 de los presentes Criterios de Operación;
  - c) Los documentos comprobatorios de las erogaciones entregadas para la ejecución del proyecto de la solicitud de apoyo aprobada, y
  - d) Dictamen auditado expedido por Contador Público reconocido por la SHCP en el que se indique lo señalado en el Anexo 9 de los presentes Criterios de Operación.

La documentación listada previamente deberá ser presentada impresa y digitalizada (CD, DVD o USB).

El Organismo Intermedio deberá entregar como fecha límite el 31 de diciembre de 2012 a la DGIB o la Representación Federal, en original debidamente firmado, el reporte de resultados de las solicitudes recibidas, gestionadas y las solicitudes autorizadas para cada beneficiario conforme a los parámetros establecidos por la DGIB, deberá anexar copia del estado de cuenta bancario del Organismo Intermedio en donde se reflejen los movimientos de ingresos y egresos de recursos del PROVITI y en su caso copia de los comprobantes de reintegro a la TESOFE, si los hubiera.

#### 15. Incumplimiento y Reintegro de Recursos

Son causas de incumplimiento las establecidas en el 31 de los Lineamientos. Cuando se identifique una causal de incumplimiento del Organismo Intermedio o del Beneficiario, la instancia ejecutora lo hará del conocimiento del Consejo Directivo para que éste emita la medida correctiva que proceda conforme a los propios Lineamientos y estos Criterios de Operación.

Sin perjuicio de lo anterior, el Organismo Intermedio deberá proceder conforme a lo siguiente:

- I. El Organismo Intermedio deberá reintegrar a la TESOFE los recursos más sus rendimientos generados cuando éstos no se destinen a los fines autorizados y aquellos que no se hayan devengado al 31 de diciembre de 2012;
- II. En el caso de existir recursos no aplicados a la Solicitud de apoyo o remanentes en la cuenta específica donde se recibió el apoyo del PROVITI al cierre de la solicitud de apoyo, el Organismo Intermedio deberá reintegrar estos recursos más los rendimientos generados a la TESOFE conforme a la normatividad aplicable;

- III. El Organismo Intermedio deberá entregar al cierre del ejercicio fiscal vigente los estados de cuenta bancarios mensuales donde se observe el depósito del recurso del PROVITI y los descargos por las cantidades entregadas a los Beneficiarios;
- IV. Una vez determinada la procedencia de un reintegro, la DGIB requerirá al Organismo Intermedio y/o al Beneficiario para que dentro del término de 15 (quince) días naturales, contados a partir de la notificación, aclaren y/o subsanen las omisiones o irregularidades que le fueron advertidas;
- V. En caso de que el Organismo Intermedio y/o el Beneficiario hagan caso omiso al requerimiento, se informará al Consejo Directivo para que se ejerzan las acciones procedentes;
- VI. En caso de que el Consejo Directivo aplique una sanción conforme a la fracción II del 32 de los Lineamientos, el reintegro de los recursos correspondiente, así como los rendimientos que determine la TESOFE, se deberán depositar a la TESOFE, a más tardar en 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha en que se notifique dicha sanción, y
- VII. Una vez realizado el reintegro correspondiente a la TESOFE, el Organismo Intermedio deberá enviar a la DGIB la siguiente documentación:
  - a) Comprobante de reintegro (ficha de depósito o transferencia bancaria), y
  - b) En su caso, comprobante de entero de rendimientos, a través del Formato SAT 16, ficha de depósito o transferencia bancaria, según corresponda.

#### 16. De los Indicadores

El PROVITI contará con los siguientes indicadores:

##### I. De impacto:

###### a) Producción

Volumen de vino producido por el beneficiario en el año (doce meses) del otorgamiento de los apoyos/volumen de vino producido por el beneficiario en el año (doce meses) anterior al otorgamiento de los apoyos.

###### b) Empleo

Número de empleos generados por el beneficiario en el año del otorgamiento de los apoyos/número de empleos del beneficiario en el año anterior al otorgamiento de los apoyos.

###### c) Reducción costos

Costo promedio de producción del beneficiario por litro de vino en el año del otorgamiento de los apoyos/Costo promedio de producción del beneficiario por litro de vino en el año anterior al otorgamiento de los apoyos.

##### II. De Gestión

a) Número de Solicitudes de apoyo autorizadas, y

b) Número de Beneficiarios que recibieron apoyo.

##### III. De Actividades

a) Porcentaje del presupuesto ejercido respecto al determinado por el Consejo Directivo para el Sector Industrial Vitivinícola.

#### 17. De la Interpretación

La interpretación para efectos administrativos de los presentes Criterios de Operación, estará a cargo de la SSIC por conducto de la DGIB.

#### TRANSITORIO

**UNICO.-** Los presentes Criterios de Operación entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 5 de julio de 2012.- El Secretario de Economía, **Bruno Ferrari García de Alba**.- Rúbrica.

## ANEXO 1

## DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIAS BASICAS

SOLICITUD DE APOYO DEL PROGRAMA PARA IMPULSAR LA  
COMPETITIVIDAD DE LOS SECTORES INDUSTRIALES (PROIND)

## PROGRAMA DE APOYO A LA INDUSTRIA VITIVINICOLA (PROVITI)



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente. La presente solicitud, será utilizada para registrar las solicitudes de apoyo de Organismos Intermedios, las cuales serán analizadas y, en su caso, autorizadas por el Consejo Directivo del PROIND.

**Antes de llenar esta forma lea la sección Consideraciones para su llenado**

**Como mínimo se deberá contar con la información señalada con un (\*\*\*)**

**La información señalada con dos (\*\*)** deberá requisitarse obligatoriamente siempre y cuando se cuente con ella o aplique

Para uso exclusivo de la SE

(CITASE PARA CUALQUIER INFORMACION)

FOLIO SOLICITUD DE APOYO:	PROIND/2012/
REGISTROS DGIB:	PROIND/2012/OI/
	PROIND/2012/

I DATOS DEL ORGANISMO INTERMEDIO	
1) Nombre, Denominación o Razón Social:*	<input type="text"/>
2) R.F.C.*:	<input type="text"/>
3) Dirección:	<input type="text"/>
	Tipo de Vialidad*      Nombre de Vialidad*      Núm Ext 1*      Núm Ext 2**      Núm Int**
	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
	Tipo de Asentamiento Humano*      Nombre de Asentamiento Humano*      Código Postal*      Entidad Federativa*
	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
	Municipio o Delegación*      Nombre de la Localidad**
Entre Vialidades	<input type="text"/> <input type="text"/>
	Tipo de Vialidad 1**      Nombre de la Vialidad 1**
	<input type="text"/> <input type="text"/>
	Tipo de Vialidad 2**      Nombre de la Vialidad 2**
Vialidad Posterior	<input type="text"/> <input type="text"/>
	Tipo de Vialidad**      Nombre de la Vialidad**
	<input type="text"/> <input type="text"/>
	Descripción de Ubicación**
	<input type="text"/>
4) Teléfono(s):*	<input type="text"/>
	5) Fax <input type="text"/>
6) Página WEB:	<input type="text"/>
7) Correo electrónico:	<input type="text"/>
8) Ambito de operación:	<input type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Estatal <input type="checkbox"/> Municipal

9) Nombre del Representante Legal:				
10) Cargo:				
11) Sector Industrial:				
<b>II DATOS GENERALES DEL PROYECTO</b>				
12) Nombre del Proyecto (Especifique un nombre que describa con precisión la Solicitud de Apoyo):				
13) Categoría del PROVITI				
14) Resumen Ejecutivo:				
<b>III DATOS DEL SOLICITANTE (BENEFICIARIO)</b>				
15) Nombre, denominación o razón social del Solicitante:				
16) En su caso, nombre del representante legal:				
17) R.F.C. del solicitante:				
18) CURP (persona física):				
19) Dirección de establecimiento por apoyar:				
	Tipo de Vialidad**	Nombre de Vialidad*	Núm Ext 1*	Núm Ext 2**
	Núm Int**			
	Tipo de Asentamiento Humano**	Nombre de Asentamiento Humano*	Código Postal*	Entidad Federativa*
	Municipio o Delegación*		Nombre de la Localidad**	
Entre Vialidades	Tipo de Vialidad 1**		Nombre de la Vialidad 1**	
	Tipo de Vialidad 2**		Nombre de la Vialidad 2**	
Vialidad Posterior	Tipo de Vialidad**		Nombre de la Vialidad**	
Descripción de Ubicación**				

20) Tamaño de empresa

Micro  Pequeña  Mediana  Grande

21) Actividad Principal:

22) Ambito de operación:  Nacional  Regional  Estatal  Municipal

23) Correo electrónico:

24) Página Web:

**IV ALCANCE DEL PROYECTO**

25) Favor de señalar con una X cada una de las opciones que aplican al proyecto de la solicitud:

Categoría	Subcategoría	Marque (X)
I. Producción	Adquisición de equipo y maquinaria industrial para la transformación	
	Adquisición de equipo y maquinaria industrial para la transformación, para ser utilizado por un grupo de empresas	
II. Proyecto de inversión	Desarrollo de infraestructura productiva, construcción, remodelación de bodegas	
	Desarrollo de infraestructura productiva naves industriales	
	Desarrollo de infraestructura productiva patios de maniobras	
	Desarrollo de infraestructura productiva otras	
III. Capacitación	Capacitación para la transferencia de tecnologías productivas aplicadas al proceso industrial.	
	Capacitación para desarrollo empresarial visión estratégica	
	Capacitación para desarrollo empresarial planes de negocio	
IV. Estudios, Consultorías o Asesorías	Estudios Sectoriales de competitividad y productividad	
	Estudios de mercado, elaboración de proyectos y estudios de costos	

INDIQUE SI EL APOYO QUE DESEA OBTENER TENDRA ALGUN EFECTO EN LAS SIGUIENTES VARIABLES

Variable	Marque (X)
Atender intención de compra de clientes para mayor volumen o productos nuevos	
Fomentar la innovación y desarrollo de nuevos productos	
Coadyuvar a la integración de varias empresas	
Incidir en la productividad	

INDIQUE SI EL APOYO QUE DESEA OBTENER TENDRA ALGUN EFECTO EN LAS SIGUIENTES VARIABLES (SOLO APLICA PARA PROYECTOS DE LAS CATEGORIAS: I. PRODUCCION Y II. PROYECTOS DE INVERSION)

Variable	Marque (X)
Incrementa producción	
Genera nuevo empleo	
Reduce costos de operación	

V METAS DEL PROYECTO (INDICADORES)											
26) Anotar metas esperadas											
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Inicial</th> <th>Final</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Inicial	Final								
Inicial	Final										
27) Empleos Generados											
28) Producción (litros)											
29) Costo (promedio por litro de vino (pesos)											
30) Otro (especificar)											

VI FUENTES DE APLICACION DE RECURSOS POR SOLICITUD DE APOYO (pesos)					
31) Categoría (El número que se registre debe ser acorde al listado del apartado II de este formato)	32) Secretaría de Economía	33) Solicitante	34) Otras aportaciones (no líquidos)		
			Aportante	Monto	Tipo de aportación
	\$ -				
	\$ -				
35) Total	\$ -				
36) Porcentaje de inversión					

VII OTROS APOYOS RECIBIDOS POR EL SOLICITANTE			
Indique si ha recibido apoyos de Programas Federales para el proyecto presentado en esta solicitud:			
37) Fondo o Programa	38) Nombre o denominación del Proyecto	39) Monto del apoyo otorgado	40) Año

Como representante del Organismo Intermedio y Solicitante, manifestamos bajo protesta de decir verdad, que conocemos el contenido y alcances legales de los Lineamientos del Programa para Impulsar la Competitividad de los Sectores Industriales (PROIND) y de los Criterios de Operación del Programa de Apoyo a la Industria Vitivinícola (PROVITI), para el ejercicio fiscal 2012; en consecuencia, manifestamos a nombre propio y, en su caso, de mi representada, que nos adherimos a las obligaciones señaladas en dichos Lineamientos y Criterios de Operación, particularmente las relativas a realizar las acciones correspondientes para llevar a cabo la ejecución, vigilar la correcta aplicación y administración de los recursos otorgados y contribuir en la elaboración de los informes y reportes establecido en los Lineamientos del PROIND, y en los Criterios de Operación del PROVITI y sus Anexos, en caso de que la Solicitud de Apoyo resulte autorizada.

Bajo protesta de decir verdad manifestamos a nombre propio o de mi representada que el Solicitante no está recibiendo Apoyos de otros programas federales dirigidos a los mismos fines que impliquen sustituir su aportación o duplicar Apoyos o subsidios.

Asimismo, declaramos que la información contenida en la presente Solicitud de Apoyo, así como la documentación anexa a la misma, es de carácter confidencial, lo anterior con fundamento en los artículos 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**Con fundamento en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo autorizamos la recepción de notificaciones relacionadas al PROIND y de los Criterios de Operación del Programa de Apoyo a la Industria Vitivinícola (PROVITI) al correo electrónico proporcionado en el dato número 7) de esta solicitud.**

<div style="border: 1px solid black; width: 300px; height: 20px; margin: 0 auto;"></div>		
Fecha		
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%; height: 60px;"></td> <td style="width: 50%; height: 60px;"></td> </tr> </table>		
Nombre, cargo y firma del Representante Legal del Organismo Intermedio		
Nombre y firma del Beneficiario o de su Representante Legal		

**DOCUMENTACION GENERAL SOPORTE**

Marque con una X la documentación soporte de la Solicitud de Apoyo conforme a las categorías y Criterios y adjúntela

- a. Proyecto en extenso Deberá reunir las características detalladas en el Anexo.
- b. Estudio técnico y de factibilidad
- c. Carta(s) compromiso de Beneficiario(s) y constancia de no haber recibido apoyo similar
- d. Carta(s) de intención de compra de clientes por mayor volumen o productos nuevos.
- e. Carta(s) compromiso del solicitante de que todas las erogaciones y comprobaciones del proyecto estarán relacionadas con el mismo y la comprobación será fidedigna.
- f. Personas Físicas identificadas con su RFC
- g. Opinión emitida por el SAT / Formado 32D
- h. Plan de exportación
- i. Identificación oficial vigente del solicitante o Representante Legal
- j. (Sólo persona moral) Copia simple legible del acta constitutiva y del poder notarial vigente y/o actualizada
- k. (Sólo personas físicas) Clave Unica de registro de Población (CURP)
- l. Escrito bajo protesta de decir verdad manifestando que no está recibiendo otros apoyos
- m. Semblanza curricular del Organismo Intermedio
- n. Otro Especifique:

**Consideraciones generales para su llenado:**

- Este formato es de libre reproducción.
- Esta forma es de libre reproducción debiendo ser dicha reproducción en hojas blancas de papel bond.
- Debe llenarse a máquina o a computadora
- Se deben respetar las áreas destinadas para uso exclusivo de la SE.
- La firma del promovente debe ser autógrafa.
- Los documentos oficiales que se presenten con alteraciones, raspaduras o enmendaduras no tendrán validez alguna.
- La solicitud se entregará impresa en la **Representación Federal** o, en su caso, en la **Dirección General de Industrias Básicas**, ubicada en Insurgentes Sur 1940 segundo piso, colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón en los horarios de 9:00 a 14:30 horas y de 15:30 a 18:00 horas, de lunes a viernes.
- En los casos en que se solicite copia simple, ésta debe venir acompañada del documento original o copia certificada para su cotejo.

**Protección de Datos Personales**

- Los datos personales recabados serán protegidos y serán incorporados y tratados en el Programa de Apoyo a la Industria Vitivinícola (PROVITI) en el marco del Programa para Impulsar la Competitividad de los Sectores Industriales (PROIND), con fundamento en los artículos 20 y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (DOF 6/06/2006); 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (DOF 4/08/1994 y sus modificaciones) y cuya finalidad es identificar al solicitante y vincularlo con el número de solicitud que corresponda, el cual fue registrado en el listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos ([www.ifai.org.mx](http://www.ifai.org.mx)), y podrán transmitirse conforme a lo previsto en la Ley. La Unidad Administrativa responsable del Sistema de datos personales es la Dirección General de Industrias Básicas, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es la Unidad de Enlace de la Secretaría de Economía, con domicilio en Alfonso Reyes No. 30, planta baja, colonia Hipódromo Condesa, C.P. 06140, México, D.F., teléfono: 57299100, extensión 11327, correo electrónico [contacto@economia.gob.mx](mailto:contacto@economia.gob.mx). Lo anterior se informa en cumplimiento del punto decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales (DOF 30/09/2005).

**Trámite al que corresponde el formato:** Solicitud de Apoyo del Programa de Apoyo a la Industria Vitivinícola (PROVITI) en el marco del Programa para Impulsar la Competitividad de los Sectores Industriales (PROIND).

**Número de Registro Federal de Trámites y Servicios:** SE-07-026 Modalidad C) Para la Industria Vitivinícola (PROVITI)

**Fecha de autorización del formato por parte de la Oficialía Mayor:** 12/06/2012

**Fecha de autorización del formato por parte de Comisión Federal de Mejora Regulatoria:**

**Fundamento jurídico-administrativo:**

Lineamientos del Programa para Impulsar la Competitividad de los Sectores Industriales (PROIND), para el ejercicio fiscal 2012, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4/02/2012.

Criterios de operación del Programa de Apoyo a la Industria Vitivinícola (PROVITI), en el marco de los Lineamientos del Programa para Impulsar la Competitividad de los Sectores Industriales (PROIND), para el Ejercicio Fiscal 2012.

**Documentos anexos:**

- Los señalados en el apartado **DOCUMENTACION GENERAL SOPORTE**, de este formato.

**Tiempo de respuesta:** 3 (tres) meses

**Número telefónico del responsable del trámite para consultas:** 5229-6100 extensión: 34200

**Número telefónico para quejas:**

Organo Interno de Control en la SE  
5629-95-52 (directo)  
5629-95-00 (conmutador)  
Extensiones: 21200, 21210, 21218 y 21219.

Centro de Contacto Ciudadano: En el Distrito Federal: 2000-3000.  
01 800 FUNCION (01 800 3862466). Desde Estados Unidos o  
Canadá: 1 800 475-2393 Correo electrónico:  
contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

## ANEXO

**DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIAS BASICAS**  
**PROGRAMA PARA IMPULSAR LA COMPETITIVIDAD DE LOS SECTORES INDUSTRIALES (PROIND)**  
**PROGRAMA DE APOYO A LA INDUSTRIA VITIVINICOLA (PROVITI)**  
**PROYECTO EN EXTENSO**

**1. INFORMACION DE LA EMPRESA**

Incluir información general de la empresa, puede incluir

- Tamaño, principal actividad, antigüedad, principales líneas de productos y marcas
- Condiciones y mecanismos de abasto de insumos y materias primas
- Canales de distribución y venta
- Estudios de mercado realizados, en su caso.

**2. CARACTERISTICAS GENERALES DEL PROYECTO****Nombre del Proyecto:**

Debe ser idéntico al mostrado en la solicitud de apoyo

**Vigencia y ubicación del proyecto:**

Señalar el inicio y conclusión del proyecto

Localización geográfica del proyecto (entidad federativa, municipio, localidad)

**Objetivos:**

**General:** Debe estar alineado con los objetivos del PROVITI, y poseer un alcance que sobrepasa la vida útil de un proyecto. (En caso de que el proyecto conste de una o más etapas favor de definir las brevemente.

**Específicos:** Deben encontrarse en el ámbito de influencia del desarrollo del proyecto.

**Alcance del Proyecto:**

Debe incluir todos aquellos procesos que se requieren para asegurar que el proyecto sea concluido satisfactoriamente. Definir y controlar lo que está incluido dentro del proyecto, de conformidad con lo señalado en el punto IV de la solicitud de apoyo.

**Metas del Proyecto:**

Establecidas conforme a lo señalado en el punto V de la solicitud de apoyo.

Las metas deben ayudar a explicar las razones por las cuales el proyecto debe llevarse a cabo. (Ejemplo: Número de personas capacitadas, incremento de producción en X%, reducción de costos indicando el rubro dentro de la estructura de costos, incremento de plazas laborales esperada).

**3. CRONOGRAMA Y DESCRIPCION DEL PROYECTO**

Describir calendarizadamente el inicio y fin de cada una de las etapas o eventos que componen la ejecución del proyecto (Descripción técnica la cual deberá partir del concepto de apoyo y describir de forma detallada el mismo (tipo de maquinaria, equipo, asistencia técnica, consultoría y/o capacitación).

**4. COTIZACIONES DEL PROYECTO**

Incluir cotizaciones de proveedores en papel membretado que sustenten los costos y presupuestos de las inversiones a realizar (por lo menos tres cotizaciones de distintos proveedores) Relacionarlas en orden de importancia por la calidad-precio del concepto al que se refieren.

Las cotizaciones deben incluir los datos generales y un breve perfil del proveedor, en su caso indicar que cumple con aspectos fiscales, certificaciones y otras que considere relevantes.

**5. JUSTIFICACION DEL PROYECTO**

Análisis y diagnóstico de la situación actual del solicitante y previsiones sobre los beneficios esperados con el proyecto

Beneficios para el solicitante de concretarse el proyecto, que corresponden a los objetivos y metas establecidos

Impacto o beneficios que pueden generarse en la cadena productiva, en la Región, Entidad Federativa, Comunidad laboral, social.

**ANEXO (continuación)****6. DOCUMENTACION COMPROBATORIA**

Considerando las categorías apoyadas, los Organismos Intermedios deben anexar a los informes de avance o final, según corresponda, al menos lo siguiente (esta lista es enunciativa y no limitativa):

**Categoría I Producción**

- a) Facturas de compra de maquinaria y equipo
- b) Copia de instructivos o manuales de uso
- c) Fotografías de la maquinaria o equipo adquirido y del proceso de instalación
- d) Otros documentos comprobatorios

**Categoría II Proyectos de Inversión**

- a) Contrato de obras
- b) Descripción del plan de la obra
- c) Facturas de materiales
- d) Recibos de honorarios por la construcción
- e) Fotografías y descripción del proceso de construcción o remodelación, entre otros.
- f) Cartas de intención de asociación empresarial como A.C.
- g) Otros documentos comprobatorios

**Categoría III Capacitación**

- a) Factura de la institución capacitadora
- b) Programa del curso de capacitación de la institución que presta el servicio
- c) Copia de los diplomas o constancias emitidos por la institución capacitadora a los participantes
- d) Otros documentos comprobatorios

**Categoría IV Estudios**

- a) Factura de la organización que elaboró el estudio
- b) Resumen ejecutivo del estudio
- c) Estudio completo terminado
- d) Otros documentos comprobatorios

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

ANEXO 2

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIAS BASICAS  
PROGRAMA PARA IMPULSAR LA COMPETITIVIDAD DE LOS SECTORES INDUSTRIALES (PROIND)  
PROGRAMA DE APOYO A LA INDUSTRIA VITIVINICOLA (PROVITI)

DOCUMENTACION QUE DEBEN PRESENTAR LOS ORGANISMOS EMPRESARIALES PARA FUNGIR COMO  
ORGANISMOS INTERMEDIOS DEL PROVITI

SECRETARÍA  
DE ECONOMÍA



**Si el Organismo Empresarial es un Organismo, una Asociación, consejo, cooperativa, entidad de fomento empresarial, federación, grupo, organismo o unión, sin fines de lucro.**

1. Copia simple de la escritura pública otorgada ante Notario Público en la que conste la constitución del Organismo Empresarial;
2. Copia simple de la escritura pública otorgada ante Notario Público en la que conste el **poder general para Actos de Administración o de dominio** del Representante Legal del **Organismo Empresarial, vigente (máximo de dos años de antigüedad)**, que es la persona con la que se firmará el Convenio de Colaboración en el caso de se aprueben Solicitudes de Apoyo presentadas por ese Organismo.
3. Copia simple del comprobante de domicilio a nombre del Organismo Empresarial.
4. Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes.
5. Copia simple de la identificación oficial del Representante Legal.
6. En caso de tratarse de una A. C. deberá presentarse la Clave Unica de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI), o en su caso, el oficio emitido por la autoridad correspondiente donde conste la respuesta a dicha solicitud.

**Si el Organismo Empresarial es una Cámara**

1. Copia simple del oficio de la autorización de su constitución o copia de la publicación en el Diario Oficial de la Federación de sus estatutos o copia la escritura pública otorgada ante Notario Público o Corredor Público en la **que se protocolicen los estatutos, asegurándose de que en el apartado de antecedentes de la misma consten los datos de su constitución y se transcriban los estatutos.**  
Los estatutos deben encontrarse en términos de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones.
2. Copia de la escritura pública otorgada ante Notario Público en la que conste el **poder general para actos de administración o de dominio** del Representante Legal de la Cámara, o en su caso, el nombramiento del funcionario que cuente con alguno de los poderes antes mencionados, **vigente (máximo de dos años de antigüedad)**. (En los estatutos deberán constar las facultades de dicho funcionario).
3. Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes.
4. Copia simple del comprobante de domicilio a nombre de la Cámara.
5. Copia simple de la identificación oficial del Representante Legal.

## ANEXO 3

## DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIAS BASICAS

## PROGRAMA PARA IMPULSAR LA COMPETITIVIDAD DE LOS SECTORES INDUSTRIALES (PROIND)

## PROGRAMA DE APOYO A LA INDUSTRIA VITIVINICOLA (PROVITI)

## Manifestación del solicitante no estar recibiendo otros apoyos de Programas Federales

-----  
<<HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA (OPCIONAL)>>

<<CIUDAD, ESTADO>>, a <<DIA>> de <<MES>> de 2012

**Consejo Directivo del PROIND****Dirección General de Industrias Básicas****Secretaría de Economía****Presente**

Por la presente, <<NOMBRE DEL SOLICITANTE>> a nombre de la <<NOMBRE DE LA EMPRESA Y RAZON SOCIAL>> en su carácter de Solicitante de Apoyo con carácter de Beneficiario, en el marco del Programa para Impulsar la Competitividad de los Sectores Industriales (PROIND) y de los Criterios de Operación del Programa de Apoyo a la Industria Vitivinícola (PROVITI), manifiesto bajo protesta de decir verdad a nombre propio que como Beneficiario no recibo Apoyos para el proyecto <<NOMBRE DEL PROYECTO>> por parte de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa (SPYME), ni de otros programas federales dirigidos a los mismos fines que impliquen sustituir su aportación o duplicar Apoyos o subsidios.

Asimismo, me comprometo a cumplir los Criterios de Operación del Programa de Apoyo a la Industria Vitivinícola (PROVITI) en el marco del Programa para Impulsar la Competitividad de los Sectores Industriales (PROIND) y las obligaciones señaladas en dicho Programa, particularmente las relativas a realizar las acciones correspondientes para llevar a cabo su ejecución, la correcta aplicación y administración de los recursos otorgados y contribuir en la elaboración de los reportes de seguimiento establecidos en los Lineamientos del PROIND y en los Criterios de Operación del PROVITI en caso de que la Solicitud de Apoyo resulte aprobada.

Atentamente,

<<FIRMA DEL SOLICITANTE>>

-----  
<<NOMBRE DEL SOLICITANTE>>

<<CARGO DEL SOLICITANTE>>

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

## ANEXO 4

## DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIAS BASICAS

## PROGRAMA PARA IMPULSAR LA COMPETITIVIDAD DE LOS SECTORES INDUSTRIALES (PROIND)

## PROGRAMA DE APOYO A LA INDUSTRIA VITIVINICOLA (PROVITI)

**Carta compromiso del solicitante de que todas las erogaciones y comprobaciones del proyecto estarán relacionadas con el mismo y la comprobación será fidedigna.**

.....

<<HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA (OPCIONAL)>>

<<CIUDAD, ESTADO>>, a <<DIA>> de <<MES>> de 2012

**Consejo Directivo del PROIND****Secretaría de Economía****Presente**

Por la presente, <<NOMBRE DEL SOLICITANTE>> a nombre de la <<NOMBRE DE LA EMPRESA Y RAZON SOCIAL>> en mi carácter de Solicitante de Apoyo con carácter de Beneficiario, en el marco de los Criterios de Operación del Programa de Apoyo a la Industria Vitivinícola (PROVITI), manifiesto bajo protesta de decir verdad a nombre propio que, en caso de ser autorizado como Beneficiario del PROVITI, me conduciré con verdad y oportunidad para la ejecución del proyecto y en la elaboración de los informes requeridos conforme a las obligaciones establecidas en el lineamiento 29 de los Lineamientos y los Criterios de Operación, y que todas las erogaciones y comprobaciones del proyecto autorizado por el Consejo Directivo estarán relacionadas con el mismo y la documentación comprobatoria que presente en los informes será fidedigna.

Atentamente,

<<FIRMA DEL SOLICITANTE>>

---

<<NOMBRE DEL SOLICITANTE>>

<<CARGO DEL SOLICITANTE>>

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

**ANEXO 5**  
**DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIAS BASICAS**  
**PROGRAMA PARA IMPULSAR LA COMPETITIVIDAD DE LOS**  
**SECTORES INDUSTRIALES (PROIND)**  
**PROGRAMA DE APOYO A LA INDUSTRIA VITIVINICOLA (PROVITI)**  
**CONVENIO DE COLABORACION**



CONVENIO DE COLABORACION PARA CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DE CARACTER TEMPORAL A PROYECTOS PARA MANTENER O PROMOVER LA PRODUCCION DE LOS SECTORES EN ACTIVIDADES ECONOMICAS ESTRATEGICAS, QUE FOMENTEN LA CREACION, DESARROLLO, CONSOLIDACION, VIABILIDAD, PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD Y SUSTENTABILIDAD DE SECTORES INDUSTRIALES EN MEXICO Y PROMOVER EL DESARROLLO ECONOMICO NACIONAL Y REGIONAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADA LA SECRETARIA, REPRESENTADA POR <<LA/EL>> <<NOMBRE>>, DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIAS BASICAS, [EN CASO DE QUE PARTICIPE LA REPRESENTACION FEDERAL Y <<LA/EL>> <<NOMBRE>>, <<DELEGADO/SUBDELEGADO>> FEDERAL EN EL ESTADO DE <<ENTIDAD FEDERATIVA>>]; Y POR LA OTRA, LA <<NOMBRE DEL ORGANISMO INTERMEDIO>>, EN LO SUCESIVO DENOMINADA EL ORGANISMO INTERMEDIO, REPRESENTADO POR <<LA/EL>> <<NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL>>, EN SU CARACTER DE <<REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL>>, QUIENES CONJUNTAMENTE SERAN DENOMINADOS COMO LAS PARTES, SUJETANDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

**ANTECEDENTES**

1. Que el artículo 28 último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos permite el otorgamiento de asignaciones de recursos federales a actividades que sean prioritarias, cuando éstas sean de carácter temporal y no afecten sustancialmente las finanzas de la Nación;
2. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en su segundo eje, Economía competitiva y generadora de empleos, tiene como uno de sus objetivos, el potenciar la productividad y competitividad de la economía mexicana para lograr un crecimiento económico sostenido y acelerar la creación de empleos; para lo cual se establece como estrategia el diseñar agendas sectoriales para la competitividad de sectores económicos;
3. Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 de las erogaciones del Ramo Administrativo 10 Economía considera recursos presupuestales para el apoyo de los sectores industriales con criterios de objetividad, equidad, transparencia, selectividad y temporalidad, para contribuir al desarrollo de los sectores industriales;
4. Que la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, explotar la complementariedad y reducir gastos administrativos, a través de acciones de coordinación con los Gobiernos de las Entidades Federativas y con organismos del sector privado;
5. Que el artículo 34, fracción XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece como facultad de la Secretaría de Economía el promover, orientar, fomentar y estimular la industria nacional;
6. Que es intención de la Secretaría de Economía que los mecanismos de coordinación garanticen que el "Programa para Impulsar la Competitividad de los Sectores Industriales", en lo sucesivo PROIND, no se contraponga, afecte o presente duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal;
7. Que en la <<TIPO DE SESION>>, celebrada el <<FECHA>>, el Consejo Directivo del PROIND aprobó a <<NOMBRE DEL ORGANISMO INTERMEDIO>> como Organismo Intermedio del Programa para Impulsar la Competitividad de los Sectores Industriales (PROIND), y
8. Que el Consejo Directivo del PROIND, aprobó en la <<TIPO DE SESION>>, del <<FECHA>>, las Solicitudes de Apoyo que presentó EL ORGANISMO INTERMEDIO, en lo sucesivo LAS SOLICITUDES DE APOYO, en los términos de los Lineamientos 8, 10 fracciones V y VI, 13 y 15 de los Lineamientos del Programa para Impulsar la Competitividad de los Sectores Industriales (PROIND) para el ejercicio fiscal 2012, en lo sucesivo los LINEAMIENTOS del PROIND publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de febrero de 2012.

**DECLARACIONES****I. DE LA SECRETARIA QUE:**

- I.1. Es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2. Conforme a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a LA SECRETARIA, entre otros, el despacho de los siguientes asuntos: formular y conducir las políticas generales de industria y comercio interior; promover, orientar, fomentar y estimular el desarrollo de la industria nacional; regular la organización de productores industriales y promover, en su caso, organizar la investigación técnico industrial.
- I.3. Con fundamento en el artículo 6 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, <<la/el>> <<NOMBRE>>, Subsecretaria (o) de Industria y Comercio cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio y <<la/el>> <<NOMBRE>>, Director General de Industrias Básicas [EN CASO DE QUE PARTICIPE LA REPRESENTACION FEDERAL y <<la/el>> <<NOMBRE>> Delegado(a) y/o Subdelegado(a) Federal del Estado de <<NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA>>], serán responsables de dar seguimiento del mismo, de conformidad con los artículos 22, 40 y 42 del ordenamiento legal antes citado.
- I.4. La DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIAS BASICAS [OPCIONAL Y LA DELEGACION/ SUBDELEGACION de LA SECRETARIA,] en lo sucesivo la DGIB, será la encargada de coordinar las acciones necesarias con EL ORGANISMO INTERMEDIO, para la ejecución del presente Convenio.
- I.5. El PROIND, cuenta con recursos previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal 2012, al ramo 10 de LA SECRETARIA.
- I.6. Conforme a lo dispuesto en la Suficiencia Presupuestaria número <<NUMERO ASIGNACION PRESUPUESTAL>>, expedida por la Dirección General de Programación; Organización y Presupuesto de LA SECRETARIA, ésta cuenta con los recursos presupuestales necesarios.
- I.7. En los términos de los lineamientos 8, 10 fracciones IV, VI y VII, 13 y 15 de los LINEAMIENTOS del PROIND, el Consejo Directivo aprobó el otorgamiento de los Apoyos al ORGANISMO INTERMEDIO para la ejecución de las Solicitudes de Apoyo con número <<NUMERO DE FOLIO>>.
- I.8. Para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio legal el ubicado en Alfonso Reyes número 30, en la colonia Hipódromo Condesa de la Ciudad de México, Distrito Federal, código postal 06140.

**II. DEL ORGANISMO INTERMEDIO QUE:**

- II.1 Es una <<TIPO DE ORGANISMO EMPRESARIAL>>, debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, tal y como consta en la Escritura Pública número <<NUMERO DE ESCRITURA PUBLICA>> de <<FECHA>>, otorgada ante la fe del Licenciado <<NOMBRE DEL NOTARIO>>, Notario Público número <<NUMERO NOTARIA>> de <<CIUDAD Y ESTADO DONDE SE ENCUENTRE LA NOTARIA>>, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio <<ESTADO DONDE SE ENCUENTRE EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO>>, bajo el folio número <<NUMERO DE REGISTRO>> de fecha <<FECHA>>.
- II.2 Exhibe su Cédula de Registro Federal de Contribuyentes expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la que se desprende que su clave de Registro Federal de Contribuyentes es <<REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES>>.
- II.3 Que dentro de su objeto social se encuentra: <<ACTIVIDADES PREPONDERANTES>>.
- II.4 Que cumple con lo descrito en los LINEAMIENTOS del PROIND y en los Criterios de Operación del Programa de Apoyo a la Industria Vitivinícola (PROVITI), para fungir como ORGANISMO INTERMEDIO.
- II.5 Cuenta con la infraestructura y recursos humanos necesarios para desempeñarse como Organismo Intermedio en los términos del Lineamiento 27 de los LINEAMIENTOS del PROIND.
- II.6 EL/LA <<NOMBRE DEL REPRESENTANTE>>, en su carácter de <<REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL>>, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en la Escritura Pública número <<NUMERO DE LA ESCRITURA PUBLICA>> del <<FECHA>>, otorgada ante la fe del Licenciado <<NOMBRE DEL NOTARIO>>, Notario Público número <<NUMERO NOTARIA>> de <<CIUDAD DONDE SE ENCUENTRE LA NOTARIA>>, en la que le fueron otorgadas las facultades con que se ostenta mismas que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha, no le han sido revocadas ni restringidas o modificadas en forma alguna.

- II.7** Manifiesta a nombre de su representada que conoce el contenido y alcances legales de los LINEAMIENTOS del PROIND y de las disposiciones que derivan de éstos.
- II.8** Para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio legal el ubicado en <<DOMICILIO LEGAL>>.

### **III. DE LAS PARTES:**

- III.1.** Que LA SECRETARIA y EL ORGANISMO INTERMEDIO en lo sucesivo identificados como LAS PARTES han acordado apoyar a la Industria Vitivinícola (PROVITI) en los términos del presente Convenio.
- III.2.** Que conocen el contenido de los LINEAMIENTOS del PROIND; que de conformidad con las anteriores declaraciones LAS PARTES, reconocen su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con que se ostentan.

De conformidad con lo expuesto y con base en las disposiciones contenidas en los artículos 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 45, 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 175, 176 y 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, 4, 6 y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y en general, de los demás ordenamientos jurídicos aplicables, las partes celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

### **CLAUSULAS**

**PRIMERA.-** El presente Convenio tiene por objeto <<OBJETO DE LOS CRITERIOS DEL SECTOR INDUSTRIAL AUTORIZADO>> como actividad económica estratégica, que fomenta la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de dicho sector industrial en México.

**SEGUNDA.-** Con base a lo que se refiere el apartado de Antecedentes del presente Convenio, la suficiencia presupuestaria señalada en las Declaraciones de este instrumento, los LINEAMIENTOS del PROIND y las SOLICITUDES DE APOYO listadas en el ANEXO de este convenio, el cual forma parte integrante del presente instrumento, LA SECRETARIA aportará recursos por concepto de Apoyos transitorios por un monto total de \$<<CANTIDAD EN NUMERO>> (<<CANTIDAD EN LETRA>>), para LAS SOLICITUDES DE APOYO autorizadas por el Consejo Directivo.

EL ORGANISMO INTERMEDIO vigilará que se cumpla con el porcentaje de aportación <<del/de los>> <<BENEFICIARIO/BENEFICIARIOS>> <<correspondiente/correspondientes>>, <<listado/listados>> de las Solicitudes de Apoyo señaladas en el ANEXO de este Convenio.

Asimismo, la aportación por parte de LA SECRETARIA se realizará de conformidad con lo previsto en los LINEAMIENTOS del PROIND y LAS SOLICITUDES DE APOYO autorizadas por el Consejo Directivo.

**TERCERA.-** LAS PARTES acuerdan que las acciones comprendidas en LAS SOLICITUDES DE APOYO, listadas en el ANEXO de este Convenio, se sujetarán a los términos establecidos en las Solicitudes de Apoyo autorizadas por el Consejo Directivo, mismas que son agregadas como parte integral del presente instrumento.

**CUARTA.-** LA SECRETARIA señala que apoyará la ejecución de LAS SOLICITUDES DE APOYO a través de Apoyos destinados al tipo de solicitudes de apoyo previstas en los LINEAMIENTOS del PROIND y las demás disposiciones que deriven de éstas.

**QUINTA.-** Los recursos que aporta LA SECRETARIA para el cumplimiento del objeto del presente Convenio y que se realizan de conformidad con los LINEAMIENTOS del PROIND, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados a EL ORGANISMO INTERMEDIO y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

En este sentido, EL ORGANISMO INTERMEDIO, reconoce que los recursos previstos en la cláusula SEGUNDA serán destinados única y exclusivamente para los fines previstos en la cláusula PRIMERA del presente instrumento jurídico, por lo que en caso de que éstos sean usados con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos o que los recursos sean aplicados a cualquier fin distinto al autorizado, particularmente a la promoción de algún determinado partido político o candidato, o que en su caso se condicione el cumplimiento del PROIND a la emisión del sufragio a favor de algún partido político o candidato, LA SECRETARIA podrá rescindir administrativamente el presente instrumento jurídico.

La rescisión a que se refiere el párrafo anterior, operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa. Consecuentemente, EL ORGANISMO INTERMEDIO acepta que ante la rescisión del Convenio, éste quedará obligado a la devolución total de la cantidad señalada en la cláusula SEGUNDA más los intereses que en su caso se hubieren generado, sin responsabilidad alguna para LA SECRETARIA por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales, administrativas o de cualquier otra índole que en su caso pudiere incurrir EL ORGANISMO INTERMEDIO.

**SEXTA.-** Para efectos de la entrega de los recursos a cargo de LA SECRETARIA citados en la cláusula SEGUNDA del presente instrumento, EL ORGANISMO INTERMEDIO se compromete a tener una cuenta bancaria específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos federales, que identifiquen las erogaciones cuyo destino se sujete a lo establecido en este Convenio; en consecuencia, EL ORGANISMO INTERMEDIO, acepta expresamente que hasta en tanto no cumpla con dichos procedimientos y normas, LA SECRETARIA no realizará la entrega de los recursos señalados en este Convenio, sin responsabilidad alguna.

Asimismo, LA SECRETARIA señala que los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación previa por parte de EL ORGANISMO INTERMEDIO del recibo que en derecho proceda.

**SEPTIMA.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el saldo de los recursos aportados por LA SECRETARIA que no hayan sido ejercidos al término del ejercicio fiscal 2012, incluyendo los rendimientos financieros e intereses generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

**OCTAVA.-** Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, EL ORGANISMO INTERMEDIO, acepta asumir las obligaciones descritas en el lineamiento 27 de los Lineamientos del PROIND.

Las partes acuerdan que para efectos del Lineamiento 27 fracciones XV y XVI de los LINEAMIENTOS del PROIND, los informes de avance y/o final de LAS SOLICITUDES DE APOYO, serán enviados a la DGIB.

**NOVENA.-** LA SECRETARIA tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Procurará la asistencia y orientación al ORGANISMO INTERMEDIO,
- b) En general, cumplir con las disposiciones contenidas en los LINEAMIENTOS del PROIND, y
- c) Asignar y aportar los recursos económicos previstos en la cláusula SEGUNDA del presente instrumento conforme a los LINEAMIENTOS del PROIND, previo cumplimiento de las obligaciones de EL ORGANISMO INTERMEDIO a su cargo referidas en las cláusulas SEXTA y OCTAVA de este convenio.

**DECIMA.-** Por su parte, EL ORGANISMO INTERMEDIO, recabará y conservará en custodia la documentación original justificativa y comprobatoria de la entrega total de los recursos a los BENEFICIARIOS otorgados para LAS SOLICITUDES DE APOYO, en términos de las disposiciones fiscales aplicables o en su defecto por cinco años.

La Subsecretaría de Industria y Comercio a través de la DGIB como área responsable del PROIND, podrá verificar en cualquier momento la documentación a que se refiere esta cláusula.

**DECIMA PRIMERA.-** Observando el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, LA SECRETARIA y EL ORGANISMO INTERMEDIO se comprometen a ejecutar todas las actividades que impliquen erogaciones a cargo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, a más tardar el 31 de diciembre de 2012.

Los recursos que no sean devengados y acreditados con la documentación correspondiente, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, así como el saldo de la cuenta específica referida en la cláusula SEXTA, respecto a los recursos otorgados con cargo al PROIND, incluyendo aquellos que resulten de rendimientos financieros e intereses generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, a más tardar el día 31 de diciembre de 2012, por EL ORGANISMO INTERMEDIO, informando por escrito a la DGIB de LA SECRETARIA.

El mismo procedimiento de reintegro a la Tesorería de la Federación, se aplicará para aquellos Apoyos que no se destinen a los fines autorizados por EL ORGANISMO INTERMEDIO.

**DECIMA SEGUNDA.-** LA SECRETARIA manifiesta y EL ORGANISMO INTERMEDIO acepta que la primera podrá suspender o cancelar total o parcialmente la entrega de los Apoyos destinados a LAS SOLICITUDES DE APOYO con sujeción a lo dispuesto en los Lineamientos 31, 32 y 33 de los LINEAMIENTOS del PROIND.

El Consejo Directivo del PROIND podrá tomar la resolución correspondiente definida en el Lineamiento 33 de los LINEAMIENTOS del PROIND.

**DECIMA TERCERA.-** Los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública, el Organismo Interno de Control en LA SECRETARIA y/o auditores independientes contratados para tal efecto; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los Apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL ORGANISMO INTERMEDIO a partir de la firma de este Convenio, la DGIB, por sí misma o a través de la contratación de terceros, podrá realizar auditorías técnicas, visitas de verificación, con sujeción a las disposiciones contenidas en los LINEAMIENTOS del PROIND, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de LA SECRETARIA, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

**DECIMA CUARTA.-** El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratado o realizar labores de verificación de los trabajos que se realicen.

**DECIMA QUINTA.-** En caso de que EL ORGANISMO INTERMEDIO incumpla sus obligaciones señaladas en el presente Convenio, los LINEAMIENTOS del PROIND y demás disposiciones aplicables, LA SECRETARIA podrá rescindir administrativamente el presente Convenio.

Esta rescisión operará de pleno derecho sin necesidad de acción judicial o arbitral previa. Consecuentemente, EL ORGANISMO INTERMEDIO acepta que ante la rescisión del Convenio, éste quedará obligado al término que establezca el Consejo Directivo del PROIND, a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula SEGUNDA de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

**DECIMA SEXTA.-** LAS PARTES manifiestan que en la celebración del presente Convenio, no existe error, dolo, mala fe, violencia, intimidación, lesión o cualquier otra causa de nulidad que pudiera invocarse.

**DECIMA SEPTIMA.-** Para cualquier controversia que se suscite por la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, LAS PARTES están de acuerdo en someterse a la competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que por su domicilio presente o futuro pudieran tener.

**DECIMA OCTAVA.-** El presente Convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2012, contada a partir de la fecha de su firma y/o hasta en tanto se cumpla con las disposiciones a cargo de EL ORGANISMO INTERMEDIO sin perjuicio de que los recursos provenientes del PROIND deberán en términos de los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, lineamiento 43 de los Lineamientos del PROIND y demás disposiciones legales aplicables, devengarse a más tardar el 31 de diciembre de <<AÑO>>.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas LAS PARTES de su contenido y alcance legal, se firma en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los <<DIA>> días del <<MES>> de 2012.

POR LA SECRETARIA

POR EL ORGANISMO INTERMEDIO

<<NOMBRE>>

SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y  
COMERCIO

<<NOMBRE DEL REPRESENTANTE O APODERADO  
LEGAL>>

<<NOMBRE>>

DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIAS  
BASICAS

<<NOMBRE>>

[EN CASO DE QUE PARTICIPE LA  
REPRESENTACION FEDERAL  
DELEGADO(A)/SUBDELEGADO(A) DEL  
ESTADO DE <<ENTIDAD FEDERATIVA>>]

**ANEXO DEL CONVENIO DE COLABORACION (PROVITI)**  
**LISTADO DE LAS SOLICITUDES DE APOYO AUTORIZADAS POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL PROIND**  
**PRESENTADAS POR EL ORGANISMO INTERMEDIO**

No.	Folio de la solicitud	Nombre o razón social del solicitante	Secretaría de Economía	Número de Beneficiarios
		<b>TOTAL</b>		

**Monto de los apoyos**

No.	Nombre o razón social del solicitante	Aportación Secretaría de Economía	Sector Privado (beneficiario)	Valor total del proyecto
	<b>TOTAL</b>		-	

El presente Anexo forma parte del Convenio de Colaboración para promover el desarrollo económico nacional, a través del otorgamiento de subsidios de carácter temporal a proyectos que fomenten la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de sectores industriales en México, que suscribe el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Economía, y <<la/el>> <<NOMBRE DEL ORGANISMO INTERMEDIO>> como ORGANISMO INTERMEDIO, el <<DIA>> de <<MES>> de <<AÑO>>.

## ANEXO 6

**DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIAS BASICAS**  
**PROGRAMA PARA IMPULSAR LA COMPETITIVIDAD DE LOS SECTORES INDUSTRIALES (PROIND)**  
**PROGRAMA DE APOYO A LA INDUSTRIA VITIVINICOLA (PROVITI)**  
**RECIBO DE ENTREGA DE SUBSIDIO AL BENEFICIARIO**

Sector Apoyado

Nombre o razón social del  
Beneficiario:

RFC:

CURP:

Localidad:

Estado:

De conformidad con el numeral 27 fracción XI del Lineamiento del Programa para Impulsar la Competitividad de los Sectores Industriales, por este medio manifiesto que recibo por conducto de (la/el) <<Nombre del Organismo Intermedio>> los recursos otorgados por el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Economía en su calidad de ejecutor del Programa de Apoyo a la Industria Vitivinícola (PROVITI), en el marco del Programa para Impulsar la Competitividad de los Sectores Industriales (PROIND), por concepto de subsidios por la cantidad de \$\_\_\_\_\_ (<<cantidad>> pesos 00/100 M.N.).

Me comprometo a aplicar dicho monto exclusivamente para la solicitud de apoyo con número de folio <<folio>> autorizada por el Consejo Directivo del PROIND, misma que se detalla en el Convenio de Colaboración No. \_\_\_\_\_ de fecha (día) de (mes) del 2012.

A su vez, me comprometo a observar lo dispuesto en los Lineamientos del Programa para Impulsar la Competitividad de los Sectores Industriales (PROIND) y los Criterios de Operación del Programa de Apoyo a la Industria Vitivinícola (PROVITI), para el Ejercicio Fiscal 2012.

A \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2012, <<Municipio o Delegación>>, <<Estado>>

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Beneficiario o  
Representante Legal

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

**ANEXO 7**

**DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIAS BASICAS  
PROGRAMA PARA IMPULSAR LA COMPETITIVIDAD DE LOS SECTORES  
INDUSTRIALES (PROIND)  
INFORME DE AVANCE DEL PROGRAMA  
DE APOYO A LA INDUSTRIA VITIVINICOLA (PROVITI)**



*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.*

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente. La presente solicitud, será utilizada para registrar las solicitudes de apoyo de Organismos Intermedios, las cuales serán analizadas y, en su caso, autorizadas por el Consejo Directivo del PROIND.

**Antes de llenar esta forma lea la sección Consideraciones para su llenado**

**Como mínimo se deberá contar con la información señalada con un ( \* ),**

**La información señalada con dos (\*\*) deberá requisitarse obligatoriamente siempre y cuando se cuente con ella o aplique**

FOLIO SOLICITUD DE APOYO:	PROIND/2012/
REGISTROS DGIB:	PROIND/2012/OI/ PROIND/2012/BEN/

I DATOS DEL ORGANISMO INTERMEDIO																																																																																						
1. Nombre, Denominación o Razón Social:*	<input type="text"/>																																																																																					
2. RFC:	<input type="text"/>																																																																																					
3. Dirección:	<table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> </tr> <tr> <td align="center">Tipo de Vialidad*</td> <td align="center">Nombre de Vialidad*</td> <td align="center">Número Exterior 1*</td> <td align="center">Número Exterior 2**</td> <td align="center">Número Interior**</td> </tr> <tr> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> </tr> <tr> <td align="center">Tipo de Asentamiento Humano*</td> <td align="center">Nombre de Asentamiento Humano*</td> <td align="center">Código Postal*</td> <td align="center" colspan="2">Entidad Federativa*</td> </tr> <tr> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> <td colspan="2"><input type="text"/></td> </tr> <tr> <td align="center">Municipio o Delegación*</td> <td align="center" colspan="4">Nombre de la Localidad**</td> </tr> <tr> <td>Entre Vialidades</td> <td><input type="text"/></td> <td colspan="3"><input type="text"/></td> </tr> <tr> <td></td> <td align="center">Tipo de Vialidad 1**</td> <td align="center" colspan="3">Nombre de la Vialidad 1**</td> </tr> <tr> <td></td> <td><input type="text"/></td> <td colspan="3"><input type="text"/></td> </tr> <tr> <td></td> <td align="center">Tipo de Vialidad 2**</td> <td align="center" colspan="3">Nombre de la Vialidad 2**</td> </tr> <tr> <td>Vialidad Posterior</td> <td><input type="text"/></td> <td colspan="3"><input type="text"/></td> </tr> <tr> <td></td> <td align="center">Tipo de Vialidad**</td> <td align="center" colspan="3">Nombre de la Vialidad**</td> </tr> <tr> <td></td> <td colspan="4"><input type="text"/></td> </tr> <tr> <td></td> <td align="center" colspan="4">Descripción de ubicación*</td> </tr> <tr> <td>4. Correo Electrónico:</td> <td colspan="4"><input type="text"/></td> </tr> <tr> <td>5. Nombre del Responsable:</td> <td colspan="4"><input type="text"/></td> </tr> <tr> <td>6. Cargo:</td> <td colspan="4"><input type="text"/></td> </tr> </table>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	Tipo de Vialidad*	Nombre de Vialidad*	Número Exterior 1*	Número Exterior 2**	Número Interior**	<input type="text"/>	Tipo de Asentamiento Humano*	Nombre de Asentamiento Humano*	Código Postal*	Entidad Federativa*		<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		Municipio o Delegación*	Nombre de la Localidad**				Entre Vialidades	<input type="text"/>	<input type="text"/>				Tipo de Vialidad 1**	Nombre de la Vialidad 1**				<input type="text"/>	<input type="text"/>				Tipo de Vialidad 2**	Nombre de la Vialidad 2**			Vialidad Posterior	<input type="text"/>	<input type="text"/>				Tipo de Vialidad**	Nombre de la Vialidad**				<input type="text"/>					Descripción de ubicación*				4. Correo Electrónico:	<input type="text"/>				5. Nombre del Responsable:	<input type="text"/>				6. Cargo:	<input type="text"/>							
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>																																																																																		
Tipo de Vialidad*	Nombre de Vialidad*	Número Exterior 1*	Número Exterior 2**	Número Interior**																																																																																		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>																																																																																		
Tipo de Asentamiento Humano*	Nombre de Asentamiento Humano*	Código Postal*	Entidad Federativa*																																																																																			
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>																																																																																			
Municipio o Delegación*	Nombre de la Localidad**																																																																																					
Entre Vialidades	<input type="text"/>	<input type="text"/>																																																																																				
	Tipo de Vialidad 1**	Nombre de la Vialidad 1**																																																																																				
	<input type="text"/>	<input type="text"/>																																																																																				
	Tipo de Vialidad 2**	Nombre de la Vialidad 2**																																																																																				
Vialidad Posterior	<input type="text"/>	<input type="text"/>																																																																																				
	Tipo de Vialidad**	Nombre de la Vialidad**																																																																																				
	<input type="text"/>																																																																																					
	Descripción de ubicación*																																																																																					
4. Correo Electrónico:	<input type="text"/>																																																																																					
5. Nombre del Responsable:	<input type="text"/>																																																																																					
6. Cargo:	<input type="text"/>																																																																																					

II DATOS DEL INFORME QUE SE PRESENTA			
7. Ejercicio:	<input type="text"/>	8. Fecha de elaboración:	<input type="text"/>
9. Periodo:	<input type="text"/>		

<b>III DATOS DE LA SOLICITUD DE APOYO</b>	
10. Nombre de la Solicitud de Apoyo (Especifique el nombre de la Solicitud de Apoyo autorizada por el Consejo Directivo del PROIND):	<input style="width: 85%;" type="text"/>
11. Objetivo general:	<input style="width: 85%;" type="text"/>
12. Metas:	<input style="width: 85%;" type="text"/>
13. Valor de la Solicitud de Apoyo (pesos):	<input style="width: 85%;" type="text"/>
14. Aportación del Beneficiario (pesos):	<input style="width: 85%;" type="text"/>
15. Aportación del Gobierno Federal (pesos):	<input style="width: 85%;" type="text"/>
16. Duración del proyecto de la Solicitud de Apoyo (días naturales):	<input style="width: 85%;" type="text"/>

<b>IV DATOS DEL BENEFICIARIO</b>				
17. Nombre, denominación o razón social del Beneficiario:	<input style="width: 85%;" type="text"/>			
18. RFC del Beneficiario:	<input style="width: 85%; text-align: center;" type="text"/>			
19. CURP (persona física):	<input style="width: 85%; text-align: center;" type="text"/>			
20. Dirección del beneficiario para el cual se solicita el apoyo:				
<input style="width: 20%;" type="text"/>	<input style="width: 20%;" type="text"/>	<input style="width: 10%;" type="text"/>	<input style="width: 10%;" type="text"/>	<input style="width: 10%;" type="text"/>
Tipo de Vialidad*	Nombre de Vialidad*	Número Exterior 1*	Número Exterior 2**	Número Interior**
<input style="width: 20%;" type="text"/>	<input style="width: 20%;" type="text"/>	<input style="width: 10%;" type="text"/>	<input style="width: 10%;" type="text"/>	<input style="width: 10%;" type="text"/>
Tipo de Asentamiento Humano*	Nombre de Asentamiento Humano*	Código Postal*	Entidad Federativa*	
<input style="width: 20%;" type="text"/>	<input style="width: 20%;" type="text"/>	<input style="width: 10%;" type="text"/>	<input style="width: 40%;" type="text"/>	
Municipio o Delegación*	Nombre de la Localidad**			
Entre Vialidades	<input style="width: 40%;" type="text"/>	<input style="width: 60%;" type="text"/>		
	Tipo de Vialidad 1**	Nombre de la Vialidad 1**		
	<input style="width: 40%;" type="text"/>	<input style="width: 60%;" type="text"/>		
	Tipo de Vialidad 2**	Nombre de la Vialidad 2**		
Vialidad Posterior	<input style="width: 40%;" type="text"/>	<input style="width: 60%;" type="text"/>		
	Tipo de Vialidad**	Nombre de la Vialidad**		
	<input style="width: 80%;" type="text"/>			
	Descripción de Ubicación*			
	<input style="width: 80%;" type="text"/>			
	Correo Electrónico			

<b>V INFORME</b>			
21. Nombre del Proyecto:			
Etapa	Fecha	Estatus	Soporte Documental
<input style="width: 95%;" type="text"/>			
<input style="width: 95%;" type="text"/>			

<b>Elaboró informe</b>		<b>Autorizó informe</b>	
<input style="width: 95%;" type="text"/>			
Nombre	Firma	Nombre	Firma
(Beneficiario)		(Representante del Organismo Intermedio)	

**Consideraciones generales para su llenado:**

- Este formato es de libre reproducción.
- Sólo deberá llenar las áreas sombreadas.
- Puede añadir la información adicional con la que cuente para acreditar la ejecución de la solicitud de apoyo y la aplicación de los recursos otorgados.
- El informe se entregará en la Representación Federal que corresponda o, en su caso, en la Dirección General de Industrias Básicas, ubicada en Insurgentes Sur 1940 segundo piso, Colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón en los horarios de 9:00 a 14:30 horas y de 15:30 a 18:00 horas, de lunes a viernes.
- El informe de avance presentado por el Organismo Intermedio deberá entregarse impreso en original debidamente firmado conforme a los Criterios de Operación del PROVITI para el Ejercicio Fiscal 2012.

**Trámite al que corresponde el formato** Informe de Avance y/o Final del Programa de Apoyo a la Industria Vitivinícola (PROVITI)

**Número de Registro Federal de Trámites y Servicios:** SE-07-033-A

**Fecha de autorización del formato por parte de la Oficialía Mayor:**

**Fecha de autorización del formato por parte de Comisión Federal de Mejora Regulatoria:**

**Fundamento jurídico-administrativo:**

Lineamientos del Programa para Impulsar la Competitividad de los Sectores Industriales (PROIND), para el ejercicio fiscal 2012, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4/02/2012.

Criterios de Operación del Programa de Apoyo a la Industria Vitivinícola (PROVITI), en el marco de los Lineamientos del Programa para Impulsar la Competitividad de los Sectores Industriales (PROIND), para el ejercicio fiscal 2012.

**Documentos anexos:**

-El trámite no requiere la presentación de documentos anexos

**Tiempo de respuesta:** 3 (tres) meses.

**Número telefónico del responsable del trámite para consultas:** 5229-6100 extensión: 34200

**Número telefónico para quejas:**

Organo Interno de Control en la SE

5629-95-52 (directo)

5629-95-00 (conmutador)

Extensiones: 21200, 21210, 21218 y 21219.

Centro de Contacto Ciudadano: En el Distrito Federal: 2000-3000.

01 800 FUNCION (01 800 3862466). Desde Estados Unidos

o Canadá: 1 800 475-2393 Correo electrónico:

contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

## ANEXO 8

**DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIAS BASICAS  
PROGRAMA PARA IMPULSAR LA COMPETITIVIDAD DE LOS SECTORES  
INDUSTRIALES (PROIND)  
INFORME FINAL PROGRAMA DE APOYO A LA INDUSTRIA  
VITIVINICOLA (PROVITI)**



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente. La presente solicitud, será utilizada para registrar las solicitudes de apoyo de Organismos Intermedios, las cuales serán analizadas y, en su caso, autorizadas por el Consejo Directivo del PROIND.

**Antes de llenar esta forma lea la sección Consideraciones para su llenado**

**Como mínimo se deberá contar con la información señalada con un ( \* ),**

**La información señalada con dos ( \*\* ) deberá requisitarse obligatoriamente siempre y cuando se cuente con ella o aplique**

FOLIO SOLICITUD DE APOYO:	PROIND/2012/
REGISTROS DGIB:	PROIND/2012/OI/ PROIND/2012/BEN/

I DATOS DEL ORGANISMO INTERMEDIO											
1. Nombre, Denominación o Razón Social:*	<input type="text"/>										
2. RFC:	<input type="text"/>										
3. Dirección:	<input type="text"/>										
	<table border="1"> <tr> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> </tr> <tr> <td>Tipo de Vialidad*</td> <td>Nombre de Vialidad*</td> <td>Número Exterior 1*</td> <td>Número Exterior 2**</td> <td>Número Interior**</td> </tr> </table>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	Tipo de Vialidad*	Nombre de Vialidad*	Número Exterior 1*	Número Exterior 2**	Número Interior**
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>							
Tipo de Vialidad*	Nombre de Vialidad*	Número Exterior 1*	Número Exterior 2**	Número Interior**							
	<table border="1"> <tr> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> </tr> <tr> <td>Tipo de Asentamiento Humano*</td> <td>Nombre de Asentamiento Humano*</td> <td>Código Postal*</td> <td>Entidad Federativa*</td> </tr> </table>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	Tipo de Asentamiento Humano*	Nombre de Asentamiento Humano*	Código Postal*	Entidad Federativa*		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>								
Tipo de Asentamiento Humano*	Nombre de Asentamiento Humano*	Código Postal*	Entidad Federativa*								
	<table border="1"> <tr> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> </tr> <tr> <td>Municipio o Delegación*</td> <td>Nombre de la Localidad**</td> </tr> </table>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	Municipio o Delegación*	Nombre de la Localidad**						
<input type="text"/>	<input type="text"/>										
Municipio o Delegación*	Nombre de la Localidad**										
Entre Vialidades	<table border="1"> <tr> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> </tr> <tr> <td>Tipo de Vialidad 1**</td> <td>Nombre de la Vialidad 1**</td> </tr> <tr> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> </tr> <tr> <td>Tipo de Vialidad 2**</td> <td>Nombre de la Vialidad 2**</td> </tr> </table>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	Tipo de Vialidad 1**	Nombre de la Vialidad 1**	<input type="text"/>	<input type="text"/>	Tipo de Vialidad 2**	Nombre de la Vialidad 2**		
<input type="text"/>	<input type="text"/>										
Tipo de Vialidad 1**	Nombre de la Vialidad 1**										
<input type="text"/>	<input type="text"/>										
Tipo de Vialidad 2**	Nombre de la Vialidad 2**										
Vialidad Posterior	<table border="1"> <tr> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> </tr> <tr> <td>Tipo de Vialidad**</td> <td>Nombre de la Vialidad**</td> </tr> </table>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	Tipo de Vialidad**	Nombre de la Vialidad**						
<input type="text"/>	<input type="text"/>										
Tipo de Vialidad**	Nombre de la Vialidad**										
	<input type="text"/> Descripción de ubicación*										
4. Correo Electrónico:	<input type="text"/>										
5. Nombre del Responsable:	<input type="text"/>										
6. Cargo:	<input type="text"/>										
II DATOS DEL INFORME QUE SE PRESENTA											
7. Ejercicio:	<input type="text"/>										
8. Fecha de elaboración:	<input type="text"/>										
9. Periodo:	<input type="text"/>										



VIII FUENTES DE APLICACION DE RECURSOS POR SOLICITUDES DE APOYO (pesos)						
31. Periodo	32. Categoría El número que se registre debe ser acorde al listado del apartado VII de este formato	33. Secretaría de Economía	34. Beneficiario	35. Otras aportaciones (no líquidos)		
				Aportante	Monto	Tipo de aportación
	36. Total periodo					
	37. Porcentaje de inversión					

  

Elaboró informe		Autorizó informe	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Nombre (Beneficiario)	Firma	Nombre (Representante del Organismo Intermedio)	Firma

  

**Consideraciones generales para su llenado:**

- Este formato es de libre reproducción.
- Sólo deberá llenar las áreas sombreadas.
- Puede añadir la información adicional con la que cuente para acreditar la ejecución de la solicitud de apoyo y la aplicación de los recursos otorgados.
- El informe se entregará en la Representación Federal que corresponda o, en su caso, en la Dirección General de Industrias Básicas, ubicada en Insurgentes Sur 1940 segundo piso, Colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón en los horarios de 9:00 a 14:30 horas y de 15:30 a 18:00 horas, de lunes a viernes.
- El informe de avance y/o final presentado por el Organismo Intermedio deberá entregarse impreso en original debidamente firmado conforme a los Criterios de Operación del PROVITI para el Ejercicio Fiscal 2012.

**Trámite al que corresponde el formato** Informe de Avance y/o Final del Programa de Apoyo a la Industria Vitivinícola (PROVITI)  
**Número de Registro Federal de Trámites y Servicios:** SE-07-033-B  
**Fecha de autorización del formato por parte de la Oficialía Mayor:**  
**Fecha de autorización del formato por parte de Comisión Federal de Mejora Regulatoria:**

**Fundamento jurídico-administrativo:**  
Lineamientos del Programa para Impulsar la Competitividad de los Sectores Industriales (PROIND), para el ejercicio fiscal 2012, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4/02/2012.  
Criterios de Operación del Programa de Apoyo a la Industria Vitivinícola (PROVITI), en el marco de los Lineamientos del Programa para Impulsar la Competitividad de los Sectores Industriales (PROIND), para el ejercicio fiscal 2012.

**Documentos anexos:**

- Documentación que acredite la conclusión de la Solicitud de Apoyo que haya sido objeto del apoyo. Incorporando al menos los entregables del proyecto en extenso (trazabilidad)
- Estado de cuenta bancario del Beneficiario en donde se refleje el movimiento de ingreso del recurso.
- Recibo del Beneficiario por concepto de los recursos del PROVITI que recibieron el monto autorizado por el Consejo Directivo.

Documentación señalada en los criterios de operación comprobatoria en proyecto en extenso y otra que acredite el cumplimiento deberá ser presentada digitalizada (CD, DVD, USB).

**Tiempo de respuesta:** 3 (tres) meses.

**Número telefónico del responsable del trámite para consultas:** 5229-6100 extensión: 34200

Número telefónico para quejas:	
Organo Interno de Control en la SE 5629-95-52 (directo) 5629-95-00 (conmutador) Extensiones: 21200, 21210, 21218 y 21219.	Centro de Contacto Ciudadano: En el Distrito Federal: 2000-3000. 01 800 FUNCION (01 800 3862466). Desde Estados Unidos o Canadá: 1 800 475-2393 Correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

## ANEXO 9

**DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIAS BASICAS  
PROGRAMA PARA IMPULSAR LA COMPETITIVIDAD DE LOS SECTORES INDUSTRIALES (PROIND)  
PROGRAMA DE APOYO A LA INDUSTRIA VITIVINICOLA (PROVITI)  
DICTAMEN AUDITADO**

<<Hoja membretada del Despacho o Contador Público que elaboró el Dictamen>>

<<CIUDAD, ESTADO>>, a <<DIA>> de <<MES>> de 2012

**CONSEJO DIRECTIVO DEL PROIND  
DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIAS BASICAS  
SECRETARIA DE ECONOMIA  
PRESENTE**

De conformidad con los Criterios de Operación del Programa de Apoyo a la Industria Vitivinícola (PROVITI), en el marco de los Lineamientos del Programa para Impulsar la Competitividad de los Sectores Industriales (PROIND), para el Ejercicio Fiscal 2012, y a solicitud del C. <<NOMBRE>>, Representante Legal de <<NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL BENEFICIARIO>>, con RFC <<RFC>>, con domicilio fiscal en <<CALLE, NUMERO, COLONIA, CIUDAD, ESTADO, CÓDIGO POSTAL>>, y número de teléfono <<NUMERO DE TELEFONO>>, comunico que tuve a la vista la información que sustenta el presente dictamen:

- a. Objeto social de la empresa: \_\_\_\_\_
- b. Relación de activos fijos: \_\_\_\_\_
- c. Información listada en el siguiente cuadro:

Concepto	<< >> Año previo al Apoyo	<<- >> Año del Apoyo	Variación % anual
Capacidad instalada para producción anual en litros de vino (ejemplo 10,000 litros por año)			
Capacidad instalada utilizada en % (ejemplo 5,000 litros = a 50%)			
Número total de empleados			
Número de empleados capacitados			
<b>Producción total anual por tipo de vino en litros, de la cual:</b>			
a) Vino tinto			
b) Vino blanco			
c) Vino rosado			
d) Otro (especificar)			
<b>Costo promedio de producción por 1 litro de vino (total en pesos) por tipo:</b>			
a) Vino tinto			
b) Vino blanco			
c) Vino rosado			
d) Otro (especificar)			
<b>VENTAS TOTALES (valor)</b>			
<b>VENTAS TOTALES (volumen en litros)</b>			

Nota: En el dictamen se podrán incorporar otros datos que se consideren relevantes en la ejecución del proyecto aprobado.

Adicionalmente, cuando aplique, se deberá incluir en el dictamen la siguiente información:

- a) Para proyectos que procuran asociación o integración de empresas:  
Detallar el número de empresas integradas al proyecto, nombre o razón social, datos generales de localización, tamaño de empresa.  
Indicar si se concretó la asociación (proporcionar detalles del instrumento jurídico que avale)  
Otros datos que considere relevantes.
- b) Para proyectos que promueven desarrollo de nuevos productos:  
Detallar características y nombre del nuevo producto (vino) y volumen de la producción.  
Otros datos que considere relevantes.

Atentamente;

<<FIRMA DEL CONTADOR PUBLICO>>

C.P.C. <<NOMBRE DEL CONTADOR PUBLICO>>  
Registro ante la Administración General de Auditoría  
Fiscal de la Federación (AGAFF) No. <<NUMERO DE REGISTRO>>

**TITULO de asignación minera del lote Delia.- Exp. Núm. 082/36935.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Coordinación General de Minería.- Dirección General de Minas.

TITULO DE ASIGNACION MINERA NUMERO 280.- NOMBRE DEL LOTE.- DELIA.- AGENCIA.- HERMOSILLO, SONORA.

El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Economía, con fundamento en lo preceptuado por los artículos 34, fracción XXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7, fracción VI, 10, párrafo segundo, 6 y 26 de la Ley Minera, y de acuerdo con lo establecido por su Reglamento, expide el presente TITULO DE ASIGNACION MINERA, sin perjuicio de tercero.

**DATOS DE LA ASIGNACION MINERA**

NUMERO DE TITULO: 280  
 TITULAR: SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO  
 NOMBRE DEL LOTE: DELIA  
 SUPERFICIE: 15170.8318 Has.  
 MUNICIPIO Y ESTADO: PUERTO PEÑASCO, SONORA  
 PLUTARCO ELIAS CALLES, SONORA

**LOCALIZACION DEL LOTE MINERO****PUNTO DE PARTIDA**

La mojonera o señal reglamentaria se localiza en: TERRENO PLANO, AL SUR DE LA SIERRA SAN FRANCISCO, EN EL DESIERTO DE ALTAR.

Distancia	Rumbo	Nombre o poblados o accidentes topográficos
A 14600 Mts.	AI NE	DE LA MINA SIERRA PRIETA
A 14600 Mts.	AI SW	DE LA RANCHERIA VILLAGRAN
A 19600 Mts.	AI SE	DE LA CARR. SONOYTA-PUERTO PEÑASCO, EN LA ENTRADA A VILLAGRAN

COORDENADAS U.T.M.: 3,490,773.383 mN 300, 436.490 mE  
 Rbo Gra Min Seg Mts.

**LIGAS TOPOGRAFICAS A LOTES MINEROS COLINDANTES:**

Nombre del Lote o Vértice:	No. de Título/Expediente/Vértice	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.
PARAISO R-2	T-233384	SW	7°	26'	9.42"	14,421.551
DESIERTO	T-239387	NE	81°	25'	20.06"	23,415.256
ELENA	T-247	NW	12°	54'	19.13"	15,316.205

**PERIMETRO**

Línea Auxiliar:	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.
DEL PP AL PUNTO 01	SW	28°	37'	52.113"	878.039					

**LADOS, RUMBOS Y DISTANCIAS HORIZONTALES:**

LADOS	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.	LADOS	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.
01-02	E	0°	0'	0"	3,000.000	07-08	E	0°	0'	0"	525.859
02-03	S	0°	0'	0"	1,414.670	08-09	S	0°	0'	0"	600.000
03-04	E	0°	0'	0"	1,374.137	09-10	W	0°	0'	0"	525.859
04-05	S	0°	0'	0"	31.508	10-11	S	0°	0'	0"	1,246.178
05-06	W	0°	0'	0"	900.000	11-12	E	0°	0'	0"	1,452.100
06-07	S	0°	0'	0"	53.822	12-13	N	0°	0'	0"	199.853

LADOS	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.	LADOS	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.
13-14	E	0°	0'	0"	215.492	39-40	W	0°	0'	0"	1,193.517
14-15	N	0°	0'	0"	123.408	40-41	N	0°	0'	0"	1,100.000
15-16	E	0°	0'	0"	432.408	41-42	E	0°	0'	0"	3,793.516
16-17	N	0°	0'	0"	176.592	42-43	N	0°	0'	0"	72.123
17-18	E	0°	0'	0"	167.592	43-44	E	0°	0'	0"	323.825
18-19	N	0°	0'	0"	900.147	44-45	S	0°	0'	0"	1,398.578
19-20	E	0°	0'	0"	84.509	45-46	E	0°	0'	0"	382.659
20-21	N	0°	0'	0"	199.853	46-47	S	0°	0'	0"	1.422
21-22	E	0°	0'	0"	115.491	47-48	E	0°	0'	0"	3,017.341
22-23	N	0°	0'	0"	123.408	48-49	S	0°	0'	0"	13,673.212
23-24	E	0°	0'	0"	3,832.408	49-50	W	0°	0'	0"	845.842
24-25	N	0°	0'	0"	176.592	50-51	S	0°	0'	0"	526.788
25-26	E	0°	0'	0"	167.592	51-52	W	0°	0'	0"	71.499
26-27	N	0°	0'	0"	5,300.000	52-53	S	0°	0'	0"	373.212
27-28	W	0°	0'	0"	167.592	53-54	W	0°	0'	0"	8,228.501
28-29	N	0°	0'	0"	200.147	54-55	S	0°	0'	0"	526.788
29-30	W	0°	0'	0"	1,732.408	55-56	W	0°	0'	0"	71.499
30-31	N	0°	0'	0"	1,799.853	56-57	S	0°	0'	0"	683.271
31-32	W	0°	0'	0"	167.592	57-58	W	0°	0'	0"	1,987.405
32-33	N	0°	0'	0"	200.147	58-59	N	0°	0'	0"	1,000.000
33-34	W	0°	0'	0"	438.891	59-60	W	0°	0'	0"	2,800.000
34-35	N	0°	0'	0"	127.730	60-61	N	0°	0'	0"	700.000
35-36	E	0°	0'	0"	400.000	61-62	W	0°	0'	0"	2,212.595
36-37	N	0°	0'	0"	300.000	62-63	N	0°	0'	0"	9,429.596
37-38	W	0°	0'	0"	900.000	63-64	E	0°	0'	0"	2,958.271
38-39	N	0°	0'	0"	400.000	64-01	S	0°	0'	0"	2,000.000

DEL PERIMETRO DESCRITO DEBE EXCLUIRSE LA SUPERFICIE AMPARADA POR LOS LOTES MINEROS MEXICALI FRACCION 8 T-173, MEXICALI FRACCION 9 T-174, POR UN TOTAL DE 195.2965 HAS., Y LOS QUE RESULTEN CON MEJORES DERECHOS QUE SE UBIQUEN EN EL INTERIOR DE SU PERIMETRO.

LOS DATOS DE LAS COLINDANCIAS DEL LOTE QUE AMPARA ESTA ASIGNACION OBRAN EN EL EXPEDIENTE DEL PRESENTE TITULO.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 16 de julio de 2012, en los términos previstos por el artículo 10, párrafo segundo, de la Ley Minera, procédase a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.- El Director General de Minas.- Lic. **Miguel Angel Romero González**.- Rúbrica.

Inscrito bajo el acta número 102, a fojas 89, del volumen 4 del Libro de ASIGNACIONES MINERAS del Registro Público de Minería, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 17 de junio de 2012.- El Registrador Público de Minería.- Lic. **Tatiana Sigler Baca**.- Rúbrica y sello de dicho Registro.

La vigencia de esta Asignación Minera será de seis años improrrogables, contados a partir de la fecha de publicación del presente título en el Diario Oficial de la Federación.

**TITULO de asignación minera del lote Tamatsi Paritsika Iyarieya Mataa Hane.- Exp. Núm. 067/21752.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Coordinación General de Minería.- Dirección General de Minas.

TITULO DE ASIGNACION MINERA NUMERO 281.- NOMBRE DEL LOTE.- TAMATSI PARITSIKA IYARIEYA MATAA HANE.- AGENCIA.- SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI.

El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Economía, con fundamento en lo preceptuado por los artículos 34, fracción XXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7, fracción VI, 10, párrafo segundo, 6 y 26 de la Ley Minera, y de acuerdo con lo establecido por su Reglamento, expide el presente TITULO DE ASIGNACION MINERA, sin perjuicio de tercero.

**DATOS DE LA ASIGNACION MINERA**

NUMERO DE TITULO: 281  
 TITULAR: SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO  
 NOMBRE DEL LOTE: TAMATSI PARITSIKA IYARIEYA MATAA HANE  
 SUPERFICIE: 49235.7649 Has.  
 MUNICIPIO Y ESTADO: CHARCAS, SAN LUIS POTOSI  
 MATEHUALA, SAN LUIS POTOSI  
 CEDRAL, SAN LUIS POTOSI  
 CATORCE, SAN LUIS POTOSI  
 VILLA DE LA PAZ, SAN LUIS POTOSI  
 VILLA DE GUADALUPE, SAN LUIS POTOSI

**LOCALIZACION DEL LOTE MINERO****PUNTO DE PARTIDA**

La mojonera o señal reglamentaria se localiza en:

LA FALDA MEDIA DE UN CERRO SIN NOMBRE. MISMO PP DEL LOTE LA JOYA DEL NORTE T-226851.

Distancia		Rumbo	Nombre o poblados o accidentes topográficos
A	5000 Mts.	AI NE	DEL RANCHITO CORONADOS
A	4100 Mts.	AI NE	DEL POBLADO SAN ANTONIO CORONADOS
A	4500 Mts.	AI NW	DEL CERRO EL OMBLIGO

COORDENADAS U.T.M.: 2,606,400.702 mN 304,517.509 mE

	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.
LIGA TOPOGRAFICA DEL PP AL PUNTO DE CONTROL No. 8071:	NE	2°	17'	41.9332''	3,878.753

## LIGAS TOPOGRAFICAS A LOTES MINEROS COLINDANTES:

Nombre del Lote o Vértice:	No. de Título/Expediente/Vértice	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.
UNO B	T-212277	NE	7°	50'	32.7434''	16,112.651
CASIOPEA	T-218388	SW	3°	42'	36.0103''	10,492.031
EL JORDAN	T-221173	SE	58°	20'	57.4451''	10,240.552
BONANZA 3 FRACC. 8G	T-240351	NE	8°	40'	31.8265''	16,438.048
OESTE						

## PERIMETRO

LINEA AUXILIAR:	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.	
DEL PP AL PUNTO A	W	0°	0'	0"	2,031.499	DE A AL PUNTO 01	S	0°	0'	0"	656.850

## LADOS, RUMBOS Y DISTANCIAS HORIZONTALES:

LADOS	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.	LADOS	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.
01-02	W	0°	0'	0''	5,900.0000	19-20	E	0°	0'	0''	95.9440
02-03	N	0°	0'	0''	119.4796	20-21	S	0°	0'	0''	134.4928
03-04	W	0°	0'	0''	2,087.5004	21-22	E	0°	0'	0''	709.9270
04-05	N	0°	0'	0''	16,437.3704	22-23	N	0°	0'	0''	96.4430
05-06	E	0°	0'	0''	3,018.9991	23-24	E	0°	0'	0''	100.0000
06-07	S	0°	0'	0''	8,900.0000	24-25	S	0°	0'	0''	96.4430
07-08	E	0°	0'	0''	6,900.0000	25-26	E	0°	0'	0''	1,269.4850
08-09	N	0°	0'	0''	1,000.0000	26-27	N	0°	0'	0''	96.4430
09-10	W	0°	0'	0''	100.0000	27-28	E	0°	0'	0''	324.6440
10-11	N	0°	0'	0''	1,200.0000	28-29	S	0°	0'	0''	1,161.9502
11-12	E	0°	0'	0''	100.0000	29-30	E	0°	0'	0''	175.3560
12-13	N	0°	0'	0''	200.0000	30-31	S	0°	0'	0''	251.6768
13-14	W	0°	0'	0''	200.0000	31-32	W	0°	0'	0''	79.4110
14-15	S	0°	0'	0''	600.0000	32-33	S	0°	0'	0''	82.8160
15-16	W	0°	0'	0''	1,600.0000	33-34	E	0°	0'	0''	1,829.4110
16-17	N	0°	0'	0''	1,300.0000	34-35	S	0°	0'	0''	1,117.1840
17-18	E	0°	0'	0''	1,700.0000	35-36	E	0°	0'	0''	166.9500
18-19	N	0°	0'	0''	500.0000	36-37	N	0°	0'	0''	1,251.6768

LADOS	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.	LADOS	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.
37-38	E	0°	0´	0´´	333.0500	67-68	W	0°	0´	0´´	300.0000
38-39	S	0°	0´	0´´	1,251.6768	68-69	S	0°	0´	0´´	300.0000
39-40	E	0°	0´	0´´	281.6083	69-70	W	0°	0´	0´´	700.0000
40-41	S	0°	0´	0´´	242.4762	70-71	S	0°	0´	0´´	1,300.0000
41-42	W	0°	0´	0´´	1,700.0000	71-72	W	0°	0´	0´´	1,300.0000
42-43	S	0°	0´	0´´	100.0000	72-73	S	0°	0´	0´´	800.0000
43-44	E	0°	0´	0´´	2,200.0000	73-74	W	0°	0´	0´´	1,800.0000
44-45	N	0°	0´	0´´	1,900.0000	74-75	S	0°	0´	0´´	400.0000
45-46	E	0°	0´	0´´	1,200.0000	75-76	W	0°	0´	0´´	400.0000
46-47	N	0°	0´	0´´	1,056.1032	76-77	S	0°	0´	0´´	2,100.0000
47-48	E	0°	0´	0´´	1,951.5957	77-78	W	0°	0´	0´´	2,100.0000
48-49	N	0°	0´	0´´	8,200.0000	78-79	S	0°	0´	0´´	200.0000
49-50	W	0°	0´	0´´	758.5600	79-80	E	0°	0´	0´´	2,400.0000
50-51	N	0°	0´	0´´	938.0498	80-81	S	0°	0´	0´´	500.0000
51-52	E	0°	0´	0´´	2,500.0000	81-82	W	0°	0´	0´´	300.0000
52-53	S	0°	0´	0´´	700.0000	82-83	S	0°	0´	0´´	200.0000
53-54	E	0°	0´	0´´	1,400.0000	83-84	E	0°	0´	0´´	300.0000
54-55	S	0°	0´	0´´	2,600.0000	84-85	S	0°	0´	0´´	500.0000
55-56	W	0°	0´	0´´	1,500.0000	85-86	W	0°	0´	0´´	1,800.0000
56-57	S	0°	0´	0´´	5,000.0000	86-87	S	0°	0´	0´´	1,900.0000
57-58	E	0°	0´	0´´	1,700.0000	87-88	W	0°	0´	0´´	600.0000
58-59	S	0°	0´	0´´	2,000.0000	88-89	S	0°	0´	0´´	600.0000
59-60	W	0°	0´	0´´	1,900.0000	89-90	E	0°	0´	0´´	500.0000
60-61	S	0°	0´	0´´	1,600.0000	90-91	S	0°	0´	0´´	900.0000
61-62	W	0°	0´	0´´	1,500.0000	91-92	E	0°	0´	0´´	1,200.0000
62-63	S	0°	0´	0´´	1,700.0000	92-93	N	0°	0´	0´´	100.0000
63-64	W	0°	0´	0´´	1,500.0000	93-94	E	0°	0´	0´´	4,300.0000
64-65	S	0°	0´	0´´	1,000.0000	94-95	N	0°	0´	0´´	600.0000
65-66	W	0°	0´	0´´	1,600.0000	95-96	W	0°	0´	0´´	500.0000
66-67	S	0°	0´	0´´	1,300.0000	96-97	N	0°	0´	0´´	1,200.0000

LADOS	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.	LADOS	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.
97-98	E	0°	0´	0´´	500.0000	115-116	W	0°	0´	0´´	856.8900
98-99	N	0°	0´	0´´	2,200.0000	116-117	N	0°	0´	0´´	48.4960
99-100	E	0°	0´	0´´	700.0000	117-118	W	0°	0´	0´´	143.1100
100-101	S	0°	0´	0´´	73.6224	118-119	N	0°	0´	0´´	3,000.0000
101-102	W	0°	0´	0´´	382.5985	119-120	W	0°	0´	0´´	1,000.0000
102-103	S	0°	0´	0´´	5,000.0000	120-121	N	0°	0´	0´´	1,851.5040
103-104	E	0°	0´	0´´	11,000.0000	121-122	W	0°	0´	0´´	1,915.9768
104-105	N	0°	0´	0´´	6,580.8300	122-123	N	0°	0´	0´´	3,148.4964
105-106	W	0°	0´	0´´	917.4015	123-124	W	0°	0´	0´´	584.0237
106-107	N	0°	0´	0´´	4,992.7924	124-125	N	0°	0´	0´´	1,700.0000
107-108	E	0°	0´	0´´	4,800.0000	125-126	W	0°	0´	0´´	4,000.0000
108-109	S	0°	0´	0´´	12,700.0000	126-127	N	0°	0´	0´´	1,500.0000
109-110	W	0°	0´	0´´	5,200.0000	127-128	E	0°	0´	0´´	1,500.0000
110-111	S	0°	0´	0´´	11,600.0000	128-129	S	0°	0´	0´´	1,400.0000
111-112	W	0°	0´	0´´	7,100.0000	129-130	E	0°	0´	0´´	2,500.0000
112-113	S	0°	0´	0´´	2,900.0000	130-131	N	0°	0´	0´´	6,300.0000
113-114	W	0°	0´	0´´	5,915.5219	131-132	E	0°	0´	0´´	584.0237
114-115	N	0°	0´	0´´	1,325.4583	132-01	N	0°	0´	0´´	4,369.1952

LA ASIGNACION MINERA A LA QUE SE REFIERE ESTE TITULO DEBERA RESPETAR A LOS LOTES MINEROS CON MEJORES DERECHOS QUE SE UBIQUEN EN EL INTERIOR DE SU PERIMETRO.

LOS DATOS DE LAS COLINDANCIAS DEL LOTE QUE AMPARA ESTA ASIGNACION OBRAN EN EL EXPEDIENTE DEL PRESENTE TITULO.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 17 de julio de 2012, en los términos previstos por el artículo 10, párrafo segundo, de la Ley Minera, procédase a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.- El Director General de Minas.- Lic. **Miguel Angel Romero González**.- Rúbrica.

Inscrito bajo el acta número 103, a fojas 90, del volumen 4 del Libro de ASIGNACIONES MINERAS del Registro Público de Minería, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 17 de julio de 2012.- El Registrador Público de Minería.- Lic. **Tatiana Sigler Baca**.- Rúbrica y sello de dicho Registro.

La vigencia de esta Asignación Minera será de seis años improrrogables, contados a partir de la fecha de publicación del presente título en el Diario Oficial de la Federación.

**TITULO de asignación minera del lote Tamatsi 1.- Exp. Núm. 067/21755.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Coordinación General de Minería.- Dirección General de Minas.

TITULO DE ASIGNACION MINERA NUMERO 282.- NOMBRE DEL LOTE.- TAMATSI 1.- AGENCIA.- SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI.

El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Economía, con fundamento en lo preceptuado por los artículos 34, fracción XXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7, fracción VI, 10, párrafo segundo, 6 y 26 de la Ley Minera, y de acuerdo con lo establecido por su Reglamento, expide el presente TITULO DE ASIGNACION MINERA, sin perjuicio de tercero.

**DATOS DE LA ASIGNACION MINERA**

NUMERO DE TITULO: 282  
 TITULAR: SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO  
 NOMBRE DEL LOTE: TAMATSI 1  
 SUPERFICIE: 165 Has.  
 MUNICIPIO Y ESTADO: CATORCE, SAN LUIS POTOSI

**LOCALIZACION DEL LOTE MINERO****PUNTO DE PARTIDA**

La mojenera o señal reglamentaria se localiza en:

LA FALDA SUR DEL CERRO LA DESCUBRIDORA. MISMO PP DEL LOTE UNO B T-212277.

Distancia	Rumbo	Nombre o poblados o accidentes topográficos
A 1500 Mts. AI NW	DEL REAL DE CATORCE	
A 1900 Mts. AI E	DEL POBLADO LOS CATORCE	
A 2300 Mts. AI W	DEL CERRO EL COCONO	

COORDENADAS U.T.M.: 2,622,326.344 mN 306,929.133 mE

	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.
LIGA TOPOGRAFICA DEL PP AL PUNTO DE CONTROL No. 8071:	WS	9°	35'	43.2574"	12,257.800

**LIGAS TOPOGRAFICAS A LOTES MINEROS COLINDANTES:**

Nombre del Lote o Vértice:	No. de Título/Expediente/Vértice	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.
TAMATSI 2 FRACCION II	T-284	SW	7°	50'	32.7484"	16,112.651
REDUCCION LA ESTACION	T-240188	SW	84°	39'	25.0394"	9,484.172
BONANZA 3 FRACC. 8 G OESTE	T-240351	NE	44°	17'	6.09"	402.342

**PERIMETRO**

LINEA AUXILIAR:	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.
DEL PP AL PUNTO 1	SW	19°	15'	3.613"	2,600.000

LADOS, RUMBOS Y DISTANCIAS HORIZONTALES:

LADOS	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.
1 – 2	S	0°	0'	0"	1,100.000
2 – 3	W	0°	0'	0"	1,500.000
3 – 4	N	0°	0'	0"	1,100.000
4 – 1	E	0°	0'	0"	1,500.000

LOS DATOS DE LAS COLINDANCIAS DEL LOTE QUE AMPARA ESTA ASIGNACION OBRAN EN EL EXPEDIENTE DEL PRESENTE TITULO.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 17 de julio de 2012, en los términos previstos por el artículo 10, párrafo segundo, de la Ley Minera, procédase a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.- El Director General de Minas.- Lic. **Miguel Angel Romero González**.- Rúbrica.

Inscrito bajo el acta número 104, a fojas 90, del volumen 4 del Libro de ASIGNACIONES MINERAS del Registro Público de Minería, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 18 de julio de 2012.- El Registrador Público de Minería.- Lic. **Tatiana Sigler Baca**.- Rúbrica y sello de dicho Registro.

La vigencia de esta Asignación Minera será de seis años improrrogables, contados a partir de la fecha de publicación del presente título en el Diario Oficial de la Federación.

Sidigem 3.0

ID. 20120806721755

**TITULO de asignación minera del lote Tamatsi 2 Fracción I.- Exp. Núm. 067/21758.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Coordinación General de Minería.- Dirección General de Minas.

TITULO DE ASIGNACION MINERA NUMERO 283.- NOMBRE DEL LOTE.- TAMATSI 2 FRACCION I.- AGENCIA.- SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI.

El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Economía, con fundamento en lo preceptuado por los artículos 34, fracción XXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7, fracción VI, 10, párrafo segundo, 6 y 26 de la Ley Minera, y de acuerdo con lo establecido por su Reglamento, expide el presente TITULO DE ASIGNACION MINERA, sin perjuicio de tercero.

**DATOS DE LA ASIGNACION MINERA**

NUMERO DE TITULO:	283
TITULAR:	SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO
NOMBRE DEL LOTE:	TAMATSI 2 FRACCION I
SUPERFICIE:	14480.8449 Has.
MUNICIPIO Y ESTADO:	CATORCE, SAN LUIS POTOSI VILLA DE LA PAZ, SAN LUIS POTOSI VILLA DE GUADALUPE, SAN LUIS POTOSI MATEHUALA, SAN LUIS POTOSI

**LOCALIZACION DEL LOTE MINERO****PUNTO DE PARTIDA**

La mojonera o señal reglamentaria se localiza en: LA FALDA MEDIA DE UN CERRO SIN NOMBRE. MISMO PP DEL LOTE LA JOYA DEL NORTE T-226851.

Distancia	Rumbo	Nombre o poblados o accidentes topográficos
A 5000 Mts. AI NE	DEL RANCHITO CORONADOS	
A 4100 Mts. AI NE	DEL POBLADO SAN ANTONIO CORONADOS	
A 4500 Mts. AI NW	DEL CERRO EL OMBLIGO	

COORDENADAS U.T.M.: **2,606,400.702 mN** **304,517.509 mE**

	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.
LIGA TOPOGRAFICA DEL PP AL PUNTO DE CONTROL No. 8071	NE	2°	17'	41.9332"	3,878.753

**LIGAS TOPOGRAFICAS A LOTES MINEROS COLINDANTES:**

Nombre del Lote o Vértice:	No. de Título/Expediente/Vértice	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.
REDUCCION REFINADORA CUATRO	T-200334	NE	33°	15'	19.7082"	6,919.253
EL JORDAN	T-221173	SE	58°	20'	57.4451"	10,240.552
BONANZA 3 FRACC. 8 G OESTE	T-240351	NE	8°	40'	31.8265"	16,438.048

**PERIMETRO**

Línea Auxiliar:	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.	
DEL PP AL PUNTO A	W	0°	0'	0"	1,100.000	DE A AL PUNTO 01	S	0°	0'	0"	1,100.000

**LADOS, RUMBOS Y DISTANCIAS HORIZONTALES:**

LADOS	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.	LADOS	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.
01 - 02	S	0°	0'	0"	200.000	12 - 13	E	0°	0'	0"	500.000
02 - 03	E	0°	0'	0"	2,400.000	13 - 14	S	0°	0'	0"	900.000
03 - 04	S	0°	0'	0"	500.000	14 - 15	E	0°	0'	0"	1,200.000
04 - 05	W	0°	0'	0"	300.000	15 - 16	N	0°	0'	0"	100.000
05 - 06	S	0°	0'	0"	200.000	16 - 17	E	0°	0'	0"	4,300.000
06 - 07	E	0°	0'	0"	300.000	17 - 18	N	0°	0'	0"	600.000
07 - 08	S	0°	0'	0"	500.000	18 - 19	W	0°	0'	0"	500.000
08 - 09	W	0°	0'	0"	1,800.000	19 - 20	N	0°	0'	0"	1,200.000
09 - 10	S	0°	0'	0"	1,900.000	20 - 21	E	0°	0'	0"	500.000
10 - 11	W	0°	0'	0"	600.000	21 - 22	N	0°	0'	0"	2,200.000
11 - 12	S	0°	0'	0"	600.000	22 - 23	E	0°	0'	0"	700.000

LADOS	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.	LADOS	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.
23 - 24	S	0°	0'	0"	73.622	46 - 47	W	0°	0'	0"	1,500.000
24 - 25	E	0°	0'	0"	3,617.402	47 - 48	S	0°	0'	0"	5,000.000
25 - 26	N	0°	0'	0"	380.830	48 - 49	E	0°	0'	0"	1,700.000
26 - 27	E	0°	0'	0"	1,852.440	49 - 50	S	0°	0'	0"	2,000.000
27 - 28	N	0°	0'	0"	1,200.000	51 - 52	S	0°	0'	0"	1,600.000
28 - 29	E	0°	0'	0"	4,230.159	52 - 53	W	0°	0'	0"	1,500.000
29 - 30	N	0°	0'	0"	4,992.792	53 - 54	S	0°	0'	0"	1,700.000
30 - 31	E	0°	0'	0"	2,100.000	54 - 55	W	0°	0'	0"	1,500.000
31 - 32	N	0°	0'	0"	3,400.000	55 - 56	S	0°	0'	0"	1,000.000
32 - 33	W	0°	0'	0"	800.000	56 - 57	W	0°	0'	0"	1,600.000
33 - 34	N	0°	0'	0"	1,333.073	57 - 58	S	0°	0'	0"	1,300.000
34 - 35	W	0°	0'	0"	760.838	58 - 59	W	0°	0'	0"	300.000
35 - 36	S	0°	0'	0"	399.991	59 - 60	S	0°	0'	0"	300.000
36 - 37	W	0°	0'	0"	3,600.000	60 - 61	W	0°	0'	0"	700.000
37 - 38	N	0°	0'	0"	1,400.000	61 - 62	S	0°	0'	0"	1,300.000
38 - 39	E	0°	0'	0"	19.596	62 - 63	W	0°	0'	0"	1,300.000
39 - 40	N	0°	0'	0"	3,499.989	63 - 64	S	0°	0'	0"	800.000
40 - 41	W	0°	0'	0"	19.598	64 - 65	W	0°	0'	0"	1,800.000
41 - 42	S	0°	0'	0"	132.264	65 - 66	S	0°	0'	0"	400.000
42 - 43	W	0°	0'	0"	31.910	66 - 67	W	0°	0'	0"	400.000
43 - 44	N	0°	0'	0"	2,999.192	67 - 68	S	0°	0'	0"	2,100.000
44 - 45	W	0°	0'	0"	407.251	68 - 01	W	0°	0'	0"	2,100.000
45 - 46	S	0°	0'	0"	400.000						

LA ASIGNACION MINERA A LA QUE SE REFIERE ESTE TITULO DEBERA RESPETAR A LOS LOTES MINEROS CON MEJORES DERECHOS QUE SE UBIQUEN EN EL INTERIOR DE SU PERIMETRO.

LOS DATOS DE LAS COLINDANCIAS DEL LOTE QUE AMPARA ESTA ASIGNACION OBRAN EN EL EXPEDIENTE DEL PRESENTE TITULO.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 17 de julio de 2012, en los términos previstos por el artículo 10, párrafo segundo, de la Ley Minera, procédase a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.- El Director General de Minas.- Lic. **Miguel Angel Romero González**.- Rúbrica.

Inscrito bajo el acta número 105, a fojas 91, del volumen 4 del Libro de ASIGNACIONES MINERAS del Registro Público de Minería, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 18 de julio de 2012.- El Registrador Público de Minería.- Lic. **Tatiana Sigler Baca**.- Rúbrica y sello de dicho Registro.

La vigencia de esta Asignación Minera será de seis años improrrogables, contados a partir de la fecha de publicación del presente título en el Diario Oficial de la Federación.

**TITULO de asignación minera del lote Tamatsi 2 Fracción II.- Exp. Núm. 067/21758.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Coordinación General de Minería.- Dirección General de Minas.

TITULO DE ASIGNACION MINERA NUMERO 284.- NOMBRE DEL LOTE.- TAMATSI 2 FRACCION II.- AGENCIA.- SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI.

El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Economía, con fundamento en lo preceptuado por los artículos 34, fracción XXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7, fracción VI, 10, párrafo segundo, 6 y 26 de la Ley Minera, y de acuerdo con lo establecido por su Reglamento, expide el presente TITULO DE ASIGNACION MINERA, sin perjuicio de tercero.

**DATOS DE LA ASIGNACION MINERA**

NUMERO DE TITULO: 284  
 TITULAR: SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO  
 NOMBRE DEL LOTE: TAMATSI 2 FRACCION II  
 SUPERFICIE: 6368.2928 Has.  
 MUNICIPIO Y ESTADO: CATORCE, SAN LUIS POTOSI

**LOCALIZACION DEL LOTE MINERO****PUNTO DE PARTIDA**

La mojenera o señal reglamentaria se localiza en: LA FALDA MEDIA DE UN CERRO SIN NOMBRE. MISMO PP DEL LOTE LA JOYA DEL NORTE T-226851.

Distancia	Rumbo	Nombre o poblados o accidentes topográficos
A 5000 Mts. AI NE	DEL RANCHITO CORONADOS	
A 4100 Mts. AI NE	DEL POBLADO SAN ANTONIO CORONADOS	
A 4500 Mts. AI NW	DEL CERRO EL OMBLIGO	

COORDENADAS U.T.M.: 2,606,400.702 mN 304,517.509 mE

	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.
LIGA TOPOGRAFICA DEL PP AL PUNTO DE CONTROL No. 8071	NE	2°	17'	41.9332"	3,878.753

**LIGAS TOPOGRAFICAS A LOTES MINEROS COLINDANTES:**

Nombre del Lote o Vértice:	No. de Título/Expediente/Vértice	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.
REDUCCION REFINADORA CUATRO	T-200334	NE	33°	15'	19.7082"	6,919.253
EL JORDAN	T-221173	SE	58°	20'	57.4451"	10,240.552
BONANZA 3 FRACC. 8 G OESTE	T-240351	NE	8°	40'	31.8265"	16,438.048

## PERIMETRO

Línea Auxiliar:	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.		Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.
DEL PP AL PUNTO A	N	0°	0'	0"	7,000.000	DE A AL PUNTO 01	W	0°	0'	0"	100.000

## LADOS, RUMBOS Y DISTANCIAS HORIZONTALES:

LADOS	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.		Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.
						12 - 13	S	0°	0'	0"	500.000
01 - 02	W	0°	0'	0"	5,900.000	13 - 14	W	0°	0'	0"	1,700.000
02 - 03	N	0°	0'	0"	8,900.000	14 - 15	S	0°	0'	0"	1,300.000
03 - 04	W	0°	0'	0"	400.000	15 - 16	E	0°	0'	0"	1,600.000
04 - 05	N	0°	0'	0"	600.000	16 - 17	N	0°	0'	0"	600.000
05 - 06	E	0°	0'	0"	7,418.559	17 - 18	E	0°	0'	0"	200.000
06 - 07	S	0°	0'	0"	2,992.666	18 - 19	S	0°	0'	0"	200.000
07 - 08	W	0°	0'	0"	177.239	19 - 20	W	0°	0'	0"	100.000
08 - 09	S	0°	0'	0"	1,100.000	20 - 21	S	0°	0'	0"	1,200.000
09 - 10	E	0°	0'	0"	54.624	21 - 22	E	0°	0'	0"	100.000
10 - 11	S	0°	0'	0"	1,807.334	22 - 01	S	0°	0'	0"	1,000.000
11 - 12	W	0°	0'	0"	95.944						

LA ASIGNACION MINERA A LA QUE SE REFIERE ESTE TITULO DEBERA RESPETAR A LOS LOTES MINEROS CON MEJORES DERECHOS QUE SE UBIQUEN EN EL INTERIOR DE SU PERIMETRO.

LOS DATOS DE LAS COLINDANCIAS DEL LOTE QUE AMPARA ESTA ASIGNACION OBRAN EN EL EXPEDIENTE DEL PRESENTE TITULO.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 17 de julio de 2012, en los términos previstos por el artículo 10, párrafo segundo, de la Ley Minera, procédase a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.- El Director General de Minas.- Lic. **Miguel Angel Romero González**.- Rúbrica.

Inscrito bajo el acta número 106, a fojas 91, del volumen 4 del Libro de ASIGNACIONES MINERAS del Registro Público de Minería, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 18 de julio de 2012.- El Registrador Público de Minería.- Lic. **Tatiana Sigler Baca**.- Rúbrica y sello de dicho Registro.

La vigencia de esta Asignación Minera será de seis años improrrogables, contados a partir de la fecha de publicación del presente título en el Diario Oficial de la Federación.

**TITULO de asignación minera del lote Tamatsi 2 Fracción III.- Exp. Núm. 067/21758.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Coordinación General de Minería.- Dirección General de Minas.

TITULO DE ASIGNACION MINERA NUMERO 285.- NOMBRE DEL LOTE.- TAMATSI 2 FRACCION III.- AGENCIA.- SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI.

El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Economía, con fundamento en lo preceptuado por los artículos 34, fracción XXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7, fracción VI, 10, párrafo segundo, 6 y 26 de la Ley Minera, y de acuerdo con lo establecido por su Reglamento, expide el presente TITULO DE ASIGNACION MINERA, sin perjuicio de tercero.

**DATOS DE LA ASIGNACION MINERA**

NUMERO DE TITULO: 285  
 TITULAR: SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO  
 NOMBRE DEL LOTE: TAMATSI 2 FRACCION III  
 SUPERFICIE: 61.8076 Has.  
 MUNICIPIO Y ESTADO: CATORCE, SAN LUIS POTOSI

**LOCALIZACION DEL LOTE MINERO****PUNTO DE PARTIDA**

La mojenera o señal reglamentaria se localiza en: LA FALDA MEDIA DE UN CERRO SIN NOMBRE. MISMO PP DEL LOTE LA JOYA DEL NORTE T-226851.

Distancia		Rumbo	Nombre o poblados o accidentes topográficos
A	5000 Mts.	AI NE	DEL RANCHITO CORONADOS
A	4100 Mts.	AI NE	DEL POBLADO SAN ANTONIO CORONADOS
A	4500 Mts.	AI NW	DEL CERRO EL OMBLIGO

COORDENADAS U.T.M.: 2,606,400.702 mN 304,517.509 mE

	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.
LIGA TOPOGRAFICA DEL PP AL PUNTO DE CONTROL No. 8071	NE	2°	17'	41.9332"	3,878.753

**LIGAS TOPOGRAFICAS A LOTES MINEROS COLINDANTES:**

Nombre del Lote o Vértice:	No. de Título/Expediente/Vértice	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.
REDUCCION REFINADORA CUATRO	T-200334	NE	33°	15'	19.7082"	6,919.253
EL JORDAN	T-221173	SE	58°	20'	57.4451"	10,240.552

BONANZA 3 FRACC. 8 G OESTE T-240351 NE 8° 40' 31.8265" 16,438.048

## PERIMETRO

Línea Auxiliar:	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.	
DEL PP AL PUNTO A	N	0°	0'	0"	9,200.000	DE A AL PUNTO 1	E	0°	0'	0"	4,392.306

## LADOS, RUMBOS Y DISTANCIAS HORIZONTALES:

LADOS	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.
1 - 2	N	0°	0'	0"	748.323
2 - 3	E	0°	0'	0"	13.565
3 - 4	N	0°	0'	0"	613.627
4 - 5	E	0°	0'	0"	601.093
5 - 6	S	0°	0'	0"	613.627
6 - 7	W	0°	0'	0"	281.608
7 - 8	S	0°	0'	0"	748.323
8 - 1	W	0°	0'	0"	333.050

LOS DATOS DE LAS COLINDANCIAS DEL LOTE QUE AMPARA ESTA ASIGNACION OBRAN EN EL EXPEDIENTE DEL PRESENTE TITULO.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 17 de julio de 2012, en los términos previstos por el artículo 10, párrafo segundo, de la Ley Minera, procédase a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.- El Director General de Minas.- Lic. **Miguel Angel Romero González**.- Rúbrica.

Inscrito bajo el acta número 107, a fojas 92, del volumen 4 del Libro de ASIGNACIONES MINERAS del Registro Público de Minería, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 18 de julio de 2012.- El Registrador Público de Minería.- Lic. **Tatiana Sigler Baca**.- Rúbrica y sello de dicho Registro.

La vigencia de esta Asignación Minera será de seis años improrrogables, contados a partir de la fecha de publicación del presente título en el Diario Oficial de la Federación.

**TITULO de asignación minera del lote Tamatsi 2 Fracción IV.- Exp. Núm. 067/21758.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Coordinación General de Minería.- Dirección General de Minas.

TITULO DE ASIGNACION MINERA NUMERO 286.- NOMBRE DEL LOTE.- TAMATSI 2 FRACCION IV.- AGENCIA.- SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI.

El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Economía, con fundamento en lo preceptuado por los artículos 34, fracción XXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7, fracción VI, 10, párrafo segundo, 6 y 26 de la Ley Minera, y de acuerdo con lo establecido por su Reglamento, expide el presente TITULO DE ASIGNACION MINERA, sin perjuicio de tercero.

**DATOS DE LA ASIGNACION MINERA**

NUMERO DE TITULO: 286  
 TITULAR: SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO  
 NOMBRE DEL LOTE: TAMATSI 2 FRACCION IV  
 SUPERFICIE: 109.8963 Has.  
 MUNICIPIO Y ESTADO: CATORCE, SAN LUIS POTOSI

**LOCALIZACION DEL LOTE MINERO****PUNTO DE PARTIDA**

La mojenera o señal reglamentaria se localiza en: LA FALDA MEDIA DE UN CERRO SIN NOMBRE. MISMO PP DEL LOTE LA JOYA DEL NORTE T-226851.

Distancia	Rumbo	Nombre o poblados o accidentes topográficos
A 5000 Mts.	AI NE	DEL RANCHITO CORONADOS
A 4100 Mts.	AI NE	DEL POBLADO SAN ANTONIO CORONADOS
A 4500 Mts.	AI NW	DEL CERRO EL OMBLIGO

COORDENADAS U.T.M.: 2,606,400.702 mN 304,517.509 mE

	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.
LIGA TOPOGRAFICA DEL PP AL PUNTO DE CONTROL No. 8071	NE	2°	17'	41.9332"	3,878.753

## LIGAS TOPOGRAFICAS A LOTES MINEROS COLINDANTES:

Nombre del Lote o Vértice:	No. de Título/Expediente/Vértice	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.
REDUCCION REFINADORA	T-200334	NE	33°	15'	19.7082"	6,919.253
CUATRO						
EL JORDAN	T-221173	SE	58°	20'	57.4451"	10,240.552
BONANZA 3 FRACC. 8 G OESTE	T-240351	NE	8°	40'	31.8265"	16,438.048

## PERIMETRO

Línea Auxiliar:	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.	
DEL PP AL PUNTO A	E	0°	0'	0"	5,861.609	DE A AL PUNTO 1	N	0°	0'	0"	12,146.833

## LADOS, RUMBOS Y DISTANCIAS HORIZONTALES:

LADOS	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.
1 - 2	NE	8°	15'	0"	567.894
2 - 3	E	0°	0'	0"	1,622.742
3 - 4	SW	8°	15'	0"	800.742
4 - 1	NW	8°	45'	0"	1,605.926

LOS DATOS DE LAS COLINDANCIAS DEL LOTE QUE AMPARA ESTA ASIGNACION OBRAN EN EL EXPEDIENTE DEL PRESENTE TITULO.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 17 de julio de 2012, en los términos previstos por el artículo 10, párrafo segundo, de la Ley Minera, procédase a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.- El Director General de Minas.- Lic. **Miguel Angel Romero González**.- Rúbrica.

Inscrito bajo el acta número 108, a fojas 92, del volumen 4 del Libro de ASIGNACIONES MINERAS del Registro Público de Minería, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 18 de julio de 2012.- El Registrador Público de Minería.- Lic. **Tatiana Sigler Baca**.- Rúbrica y sello de dicho Registro.

La vigencia de esta Asignación Minera será de seis años improrrogables, contados a partir de la fecha de publicación del presente título en el Diario Oficial de la Federación.

**TITULO de asignación minera del lote Tamatsi 3.- Exp. Núm. 067/21764.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Coordinación General de Minería.- Dirección General de Minas.

TITULO DE ASIGNACION MINERA NUMERO 287.- NOMBRE DEL LOTE.- TAMATSI 3.- AGENCIA.- SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI.

El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Economía, con fundamento en lo preceptuado por los artículos 34, fracción XXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7, fracción VI, 10, párrafo segundo, 6 y 26 de la Ley Minera, y de acuerdo con lo establecido por su Reglamento, expide el presente TITULO DE ASIGNACION MINERA, sin perjuicio de tercero.

**DATOS DE LA ASIGNACION MINERA**

NUMERO DE TITULO: 287  
 TITULAR: SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO  
 NOMBRE DEL LOTE: TAMATSI 3  
 SUPERFICIE: 727.0549 Has.  
 MUNICIPIO Y ESTADO: CATORCE, SAN LUIS POTOSI

**LOCALIZACION DEL LOTE MINERO****PUNTO DE PARTIDA**

La mojonera o señal reglamentaria se localiza en: LA FALDA DEL CERRO LA DESCUBRIDORA. MISMO PP DE LOS LOTES UNO B T-212277 Y TAMATSI I T-282.

Distancia	Rumbo	Nombre o poblados o accidentes topográficos
A 1500 Mts. AI	NW	DE REAL DE CATORCE
A 1900 Mts. AI	NE	DEL POBLADO DE LOS CATORCE
A 2300 Mts. AI	W	DEL CERRO COCONO

COORDENADAS U.T.M.: 2,622,326.344 mN 306,929.133 mE

	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.
LIGA TOPOGRAFICA DEL PP AL PUNTO DE CONTROL No. 8071	SW	9°	35'	43.2574"	12,257.800

**LIGAS TOPOGRAFICAS A LOTES MINEROS COLINDANTES:**

Nombre del Lote o Vértice:	No. de Título/Expediente/Vértice	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.
TAMATSI 2	E-067/21758	SW	7°	50'	32.7484"	16,112.651
BONANZA 3 FRACC. 8 G SUR	T-240352	NE	44°	17'	6.09"	402.342

## PERIMETRO

Línea Auxiliar:	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.	
DEL PP AL PUNTO A	E	0°	0'	0"	1,259.232	DE A AL PUNTO 01	S	0°	0'	0"	3,319.785

## LADOS, RUMBOS Y DISTANCIAS HORIZONTALES:

LADOS	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.
01 - 02	S	0°	0'	0"	2,080.217
02 - 03	W	0°	0'	0"	173.502
03 - 04	S	0°	0'	0"	13.625
04 - 05	W	0°	0'	0"	708.933
05 - 06	N	0°	0'	0"	13.627
06 - 07	W	0°	0'	0"	600.000
07 - 08	S	0°	0'	0"	96.443
08 - 09	W	0°	0'	0"	1,269.485
09 - 10	N	0°	0'	0"	96.443
10 - 11	W	0°	0'	0"	100.000
11 - 12	S	0°	0'	0"	96.443
12 - 13	W	0°	0'	0"	709.927
13 - 14	N	0°	0'	0"	1,941.826
14 - 15	E	0°	0'	0"	1,445.376
15 - 16	N	0°	0'	0"	234.832
16 - 01	E	0°	0'	0"	2,116.471

LOS DATOS DE LAS COLINDANCIAS DEL LOTE QUE AMPARA ESTA ASIGNACION OBRAN EN EL EXPEDIENTE DEL PRESENTE TITULO.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 17 de julio de 2012, en los términos previstos por el artículo 10, párrafo segundo, de la Ley Minera, procédase a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.- El Director General de Minas.- Lic. **Miguel Angel Romero González**.- Rúbrica.

Inscrito bajo el acta número 109, a fojas 93, del volumen 4 del Libro de ASIGNACIONES MINERAS del Registro Público de Minería, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 18 de julio de 2012.- El Registrador Público de Minería.- Lic. **Tatiana Sigler Baca**.- Rúbrica y sello de dicho Registro.

La vigencia de esta Asignación Minera será de seis años improrrogables, contados a partir de la fecha de publicación del presente título en el Diario Oficial de la Federación.